

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ E-00317

REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS, PARA CONTRATAR LA OBRA DE CONSERVACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL RAYITO DE SOL, CÓDIGO 01101005 DE LA JUNJI I REGION AÑO 2014 Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

IQUIQUE,

25 NOV 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.713 de Presupuesto año 2014, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Artículo N°80 Ley N°18.834; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución Exenta N° 015/00499 del 08 de Agosto de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 6634 de fecha 12-11-2014, se solicitó realizar una licitación pública, con el objeto de contratar la OBRA DE CONSERVACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL RAYITO DE SOL, CÓDIGO 01101005 DE LA JUNJI I REGION AÑO 2014.
2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
3. Que, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 5º de la Ley N° 19.886 y 9º del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que la reglamenta, en el caso de las adquisiciones que superen las 1000 UTM, la licitación pública será siempre obligatoria.
4. Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a compromiso SIGFE, código N° 040733 del 14 de Noviembre de 2014, realizado por la Sección de Planificación Presupuestaria en la Solicitud de Compras y Contrataciones N° 6.634, para el año presupuestario en curso y mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°13, Código BIP 30328722-0 que aprueba los recursos para el año 2015 por un monto de \$41.455.921.

RESUELVO:

1º **AUTORIZASE**, el llamado a Licitación Pública por un monto superior a 1000 UTM, para la contratación de la conservación del jardín infantil **RAYITO DE SOL, CÓDIGO 01101005** de la JUNJI I Región.

2º **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas para la contratación de la conservación del jardín infantil **RAYITO DE SOL, CÓDIGO 01101005** de la JUNJI I Región, sus Bases Técnicas, y los anexos denominados: declaración jurada, acuerdo de confidencialidad, carta de aceptación de bases, carta de identificación del oferente, formato de presupuesto, y experiencia del oferente en proyectos similares; todos los cuales son del siguiente tenor:

1. BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSERVACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL RAYITO DE SOL, CÓDIGO 01101005 DE LA JUNJI I REGION.

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación es la contratación de la conservación del jardín infantil **RAYITO DE SOL, CÓDIGO 01101005** de la Junta Nacional de Jardines Infantiles I Región.
La contratación de las obras, bajo el sistema de suma alzada, para las obras de conservación, descrita en las bases técnicas de la presente licitación.

Nombre del establecimiento: **JARDÍN INFANTIL RAYITO DE SOL**

Código: **01101005**

Dirección: **Las Acacias Nº 2220**

Comuna: **Iquique**

Región: **Tarapacá**

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, según lo establecido en la Ley N° 19.886 y en su Reglamento.

Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismas estarán disponibles en forma gratuita en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, no pudiendo cobrar por ellas a los interesados en participar en el proceso

2. DETALLE DE LA ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES ENTREGADOS PARA LA LICITACIÓN

Las Especificaciones Técnicas del servicio requerido, se encuentran detalladas en las Bases Técnicas.

Documentos que se proporcionan por la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

- Plantas de arquitectura actuales y proyectadas. **(Anexo 7).**
- Croquis de detalle **(Anexo 8).**
- Reglamento interno de higiene y seguridad para contratistas de la JUNJI.

Documentos que procede presentar en el formato entregado por la JUNJI:

- Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del art 4 inciso 1° y 6° de la ley N°19.886 y que se aceptan las condiciones de confidencialidad **(Anexo 1).**
- Contrato de confidencialidad **(Anexo 2)**
- Carta declaración de aceptación de bases **(Anexo 3).**
- Identificación del oferente **(Anexo 4).**
- Formato Presupuesto **(Anexo 5)**

- Acta de visita a terreno (Anexo 9)
 - Nómina de contratos en obras similares (Anexo 6).
- 3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl.

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	2 días después de la total tramitación de la presente Resolución.
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl , y hasta los 12 días siguientes.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	A los 02 días siguientes al cierre de las consultas de los Proveedores.
Visita a terreno	La fecha y hora de visita a terreno será la informada en el sistema www.mercadopublico.cl .
Cierre Recepción de Ofertas	20 días contados desde la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl
Apertura Electrónica de Ofertas	El día del cierre de recepción de las ofertas.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 5 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de 10 días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los proveedores	Al día hábil siguiente a la Adjudicación de la Licitación, mediante la publicación de la respectiva Resolución en el portal www.mercadopublico.cl .
Suscripción del Contrato	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación al Proveedor adjudicado.

(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos con las excepciones que se señalan en éste. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas. Para estos efectos el sábado es día inhábil.

De la misma forma si a la fecha de cierre de la propuesta no hubiera oferentes, el calendario se aplazará automáticamente en tres días hábiles, situación que deberá ser respaldada por medio de la impresión de pantalla del sitio www.mercadopublico.cl, en donde conste la fecha y la hora y la ausencia de ofertas en el referido portal. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 10, párrafo final, respecto de la eventual modificación de las bases.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes desde el momento de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles y, en caso de discordancia, primarán sobre todo otro documento. Al efecto el oferente deberá suscribir carta de aceptación de bases (Anexo N°3).

5. CONFIDENCIALIDAD

A fin de resguardar la información proveniente de cada una de las unidades educativas, de la ejecución de todas las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto de esta licitación, se declara sujetos a confidencialidad los referidos antecedentes, de manera que ni el CONTRATISTA, ni las personas que se desempeñen en su nombre con ocasión de la presente licitación, podrán difundir ni comentar los contenidos del proyecto que desarrollará. Para estos efectos el/la representante legal de los oferentes manifestarán, mediante declaración jurada contenida en **Anexo 1**, su conformidad con estas obligaciones de confidencialidad y con el acuerdo de confidencialidad del **Anexo 2**.

6. CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 y 10° de la Ley N° 20.393. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indiquen tal circunstancia, esta declaración se encuentra en formato tipo en el **Anexo N° 1** de las presentes Bases y deberá ser adjuntada en anexo al sistema Mercado Público antes del cierre de recepción de las ofertas.

7. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

7.1. Identificación del oferente:

Consistente en una carta de identificación del oferente, en formato Word, Excel o archivo compatible con el sistema Microsoft, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, dirección, correo electrónico y nombre completo y número de cedula de identidad del representante legal. (Este requisito será exigido a los oferentes no inscritos en el registro www.chileproveedores.cl). Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta (**Anexo 4**).

7.2. Reglamento JUNJI de higiene y seguridad.

Los participantes deben adjuntar los Anexos firmados que constan en el Reglamento de la JUNJI de Higiene y Seguridad para Empresas Contratistas, el que para todos los efectos legales forma parte integrante de las presentes Bases. El indicado reglamento se encuentra publicado en el sistema www.mercadopublico.cl en el respectivo ID.

7.3. Certificado de tasa de accidentabilidad.

Certificado de Tasa de Accidentabilidad laboral de los 24 últimos meses; documento que deberá solicitar a la Mutual o Institución de seguridad laboral donde se encuentra afiliado el contratista.

7.4. Carta declaración de aceptación de bases administrativas y técnicas (Anexo 3).

7.5. Oferta Económica:

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio www.mercadopublico.cl en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicadas en el cronograma respectivo y en el sistema de información Mercado Público. La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el citado sistema.

El valor que se debe ingresar corresponde al valor del servicio total que se ofrece (sin incluir el impuesto).

El oferente deberá entregar un presupuesto detallado de acuerdo al itemizado adjunto (**Anexo 5**), manteniendo todas y cada una de las partidas o ítems que figuren en éste, sin agregar ni restar partidas. El valor se deberá entregar disgregado por valor neto, impuesto y valor total. El costo de gastos generales y utilidad deberá ser considerado en el valor unitario de cada partida.

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias. No obstante, a exclusivo juicio de la JUNJI, podrá ésta ordenar obras extraordinarias o el

empleo de materiales de mayor costo a los considerados en los precios unitarios convenidos, siempre y cuando los valores unitarios sean acordados y exista disponibilidad presupuestaria debidamente autorizada, de conformidad con el punto 14 de estas bases administrativas.

7.6. Valores proforma y su pago:

Existe un Valor Proforma que es la estimación del precio de un ítem o partida de un presupuesto cuya determinación exacta y precisa no es posible de establecer en la etapa de estudio del precio de un proyecto.

Las partidas aplicables como valor proforma en los proyectos de infraestructura de JUNJI corresponden a pagos de derechos municipales (por concepto de permisos de edificación y recepciones finales) y, de ser necesario aportes reembolsables (aumentos de empalme de agua potable o electricidad).

El Contratista debe desarrollar todos los trámites necesarios para la obtención del permiso de edificación y posterior recepción final de edificación, incluyendo la elaboración de proyectos, de la carpeta de solicitud con todos los antecedentes que comprende dicho trámite y, honorarios a Revisores Independientes y Revisores de Cálculo (de ser el caso).

A su vez, es de responsabilidad del Contratista la respectiva tramitación del expediente ante el municipio, como también de la entrega del documento de egreso de pago por derechos municipales, documento emitido por el municipio a nombre de JUNJI, que deberá ser entregado a la institución, para emitir los cheques a ser cancelados directamente al municipio, gestión que también será de responsabilidad del contratista según sea el caso.

Los permisos de construcción al igual que los de instalaciones serán tramitados oportunamente por el contratista, quien deberá entregar a la Dirección de Obras Municipales y a los servicios respectivos toda la información requerida para obtener el Permiso de Edificación.

Asimismo, el contratista deberá ejecutar a su cargo, los proyectos eléctricos. De ser necesario, deberá ejecutarse las obras necesarias para lograr la aprobación y/o certificación de las instalaciones del establecimiento.

El Contratista debe contemplar todas las obras necesarias para la regularización de dichas instalaciones, incluyendo la elaboración de los proyectos respectivos y sus tramitaciones ante la empresa que presta el servicio, siendo además responsable el Contratista de la tramitación y obtención del presupuesto entregado por dicha empresa (aportes reembolsables), documento que deberá ser extendido a nombre de JUNJI y entregado a la Institución quien emitirá el cheque a ser cancelado directamente a la empresa que presta el servicio, gestión que también será de responsabilidad del contratista.

Para el pago del valor proforma, el ITO deberá solicitar al contratista los comprobantes respectivos de ingreso, los que serán autorizados a cancelar mediante Resolución Exenta asignado al ítem presupuestario respectivo.

7.7. Oferta Técnica:

Los oferentes interesados mediante una declaración jurada simple manifestarán que cumplen con los requisitos exigidos en las Bases Técnicas de la presente licitación (**Anexo 3**) y deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, en el sistema www.mercadopublico.cl, un archivo en formato Word, Excel o archivo compatible con sistema Microsoft, que contenga nómina de proyectos similares (anexo 6) en los cuales se ha ejecutado entre los años 2009 al 2014, identificando fecha, metros cuadrados de construcción/remodelación/mantención, nombre y teléfono del mandante. JUNJI se reserva el derecho de verificar la efectividad de esta información:

La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl.

8. VISITA A TERRENO

La visita a terreno se realizará en las fechas que se indiquen en el sistema www.mercadopublico.cl. Dicha visita tendrá el carácter de obligatoria, y será certificada en el acta de visita a terreno, levantada por funcionario JUNJI. En dicha acta el oferente deberá estampar su nombre y firma (**Acta de terreno Anexo 9**).

9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proveedores deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta por un monto de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos), la cual podrá consistir en una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días hábiles (*los días hábiles se cuentan de lunes a viernes*) posteriores a la fecha de cierre de ofertas publicada en el referido cronograma y en el portal www.mercadopublico.cl. Para las boletas de garantía, la glosa debe indicar: **“En garantía de seriedad de la oferta de la licitación pública por la conservación del jardín infantil RAYITO DE SOL, CÓDIGO 01101005 dela Junta Nacional de Jardines Infantiles I Región”**.

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable, debiendo entregarse en la Oficina de Partes, ubicada en Errázuriz N° 1366, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, antes de la hora de cierre de recepción de ofertas, establecido en el cronograma de la licitación, de acuerdo al siguiente horario.

El horario de Atención de la Oficina de Partes:

De Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 hrs.

Día viernes de 08:30 a las 16:30 hrs.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- Si el proponente desiste de su oferta, durante el periodo de validez de la garantía.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, o bien, si no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo que le señale la JUNJI.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y que no está inscrito en el Registro Chileproveedores, no cumple con la inscripción en el plazo señalado en los puntos 18 y 19 de estas bases administrativas.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la preselección de los oferentes o de la adjudicación, en la forma que se señale en las Bases de licitación. Sin embargo, este plazo se ampliará en 10 días hábiles más, en el caso contemplado en el punto 13 de estas bases administrativas, de acuerdo al cual la autoridad está facultada para adjudicar a aquella oferta que siga en puntaje a quién haya obtenido la mejor calificación, para el caso que este último se desistiera de celebrar el respectivo contrato.

En el caso del proponente cuya propuesta sea aceptada y adjudicada por la JUNJI, la garantía por seriedad de la oferta le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a que se refiere el N°17 de estas Bases.

Las ofertas de los proveedores que no presenten garantía de seriedad de la oferta, o que en el caso de haberla presentado, no cumpla con los requisitos exigidos precedentemente, serán rechazadas al momento de la apertura electrónica de las mismas.

La devolución material de la garantía de seriedad de la oferta se hará por la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional de la JUNJI, ubicada en calle Errázuriz N° 1366, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, en horario de

08:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, previo visto bueno del Asesor/a Jurídico Regional, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales de los oferentes o del oferente adjudicado en su caso.

10. CONSULTAS, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Bases Técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán por intermedio del mismo sitio Web, a través del foro de consultas, y se entregarán en la fecha de respuesta a las consultas, indicada en el aludido cronograma y publicada en dicho portal.

Para todos los efectos legales, se entenderá que las respuestas y aclaraciones forman parte integrante de las Bases Administrativas o Bases Técnicas de esta propuesta.

Las Bases Administrativas o Técnicas podrán ser modificadas previa dictación y total tramitación de una resolución fundada antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma publicado en el portal de Mercado Público.

11. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Junta Nacional de Jardines Infantiles permitirá sólo la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema www.mercadopublico.cl. En este caso, al contratista se le evaluará con menor puntaje en el criterio de “Entrega de documento dentro del plazo”.

12. APERTURA DE LAS OFERTAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma indicado en las presentes Bases y publicado en el portal Mercado Público, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl. Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 6 y 7 de estas bases y serán declaradas ofertas inadmisibles aquellas que omitan algún dato o documento relevante y esencial para evaluar su oferta.

13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas la realizará una Comisión conformada por el/la Encargado/a de la Sección de Cobertura e Infraestructura o por quien el designe en su representación, un profesional de la unidad de Infraestructura y el/la Subdirector/a de Recursos Financieros o por quien el designe en su representación, quien, además, actuará como secretario de actas.

La Comisión Evaluadora tendrá un **plazo máximo de 3 días para evaluar y remitir a la Unidad de Compras** el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta Comisión.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

Esta Comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que los oferentes presenten, emitiendo un informe fundado, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) o inadmisibles por no ajustarse a las Bases administrativas y técnicas.

La Comisión Evaluadora, o la encargada del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Criterio	Ponderación
Precio	40%
Experiencia en obras similares*	30%
Tasa de Accidentabilidad	10%
Entrega de documento dentro del plazo	5%
Comportamiento contractual anterior	15%

**Se entiende por obras similares, a toda obra de construcción, mantención y reparación de proyectos de edificación.*

La asignación de puntaje se describe en la siguiente tabla:

CRITERIOS Y PONDERACIÓN	FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
PRECIO 40%	El oferente que posea el menor precio de oferta, obtendrá 10 puntos, el resto será calificado por la siguiente fórmula: (Precio Oferta Menor / Precio de Oferta) x 10 Puntos (2 decimales)	Puntaje máximo 10 puntos Puntaje específico será asignado según calificación de fórmula a propuesta económica más baja.	Precio indicado en Oferta Económica.
Experiencia del oferente en edificación o conservación de obras similares, en metros cuadrados, construidos, mantenidos y/o	El oferente que posea el mayor número de M2 construidos/reparados/mantenidos, entre los años 2009 y 2014 obtendrá nota 10, el resto será calificado de acuerdo a lo siguiente: 0 - 300 mts2 construidos/reparados/mantenidos 1 punto 301- 500 mts2 construidos/reparados/mantenidos 5 puntos	Puntaje máximo 10 puntos	Documentos que acrediten el currículo del oferente entre los años 2009 y 2014 (anexo 6.)

reparados entre los años 2009 al 2014. 30%	Sobre 500mts 2 contruidos/reparados/mantenidos 10 puntos		
Tasa de accidentalidad laboral en los últimos 2 años 10%	10 puntos a la oferta que presente la menor tasa de accidentalidad laboral, en los dos últimos años. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional. Puntos (2 decimales)= (Menor Tasa / Tasa Ofertada) x 10	A las empresas que presenten menos tiempo de existencia del señalado en este apartado, se les evaluará de acuerdo a tal periodo de tiempo.	Certificado de accidentalidad durante los últimos dos años emitido por la mutual a que esté afiliado el oferente
Entrega de la documentación solicitada dentro del plazo 5%	10 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo indicado y en la forma exigida. 5 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo extendido, es decir, fuera del plazo indicado inicialmente, siempre y cuando, cumpla con la forma exigida. Las ofertas que no cumplan con oportunidad (considerando plazo extendido), forma, y/o integralidad, en la presentación de los documentos, serán considerados fuera de bases,		

Comportamiento Contractual anterior 15%	Corresponde a los oferentes que hayan sido evaluados por el ITO de JUNJI I Región de los proyectos adjudicados en los últimos 36 meses.	Nota 5 a aquellos proveedores que, producto de una relación contractual con la Junji, hayan obtenido una evaluación deficiente o no conforme por el Inspector Técnico de la Unidad de Infraestructura, por cualquier causal, y/o técnica administrativa. Nota 10 a aquellos proveedores que no hayan tenido ninguna relación contractual con la Junji o que, producto de ésta hayan obtenido una evaluación conforme y satisfactoria del contrato adjudicado en los últimos 36 meses	Se acreditará el Informe de evaluación por parte de la Unidad de Infraestructura
--	---	--	--

En caso de empate, en el puntaje final ponderado, se optará por aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio precio y en caso de presentarse un nuevo empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto de experiencia del oferente en edificación o conservación de obras similares, en los últimos 5 años. En caso de subsistir el empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto comportamiento contractual anterior. En caso de mantenerse el empate se declarará desierta esta licitación.

14. ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no dé cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado. La adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de Evaluación de las ofertas de la Comisión Evaluadora.

La JUNJI podrá modificar los requerimientos contractuales, ampliándolos hasta en un 30%, o disminuyéndolos en igual porcentaje, de acuerdo a las necesidades institucionales y a la disponibilidad presupuestaria, durante la vigencia del contrato, ello, previa total tramitación de la Resolución que se dictará al efecto. No obstante lo anterior, este acto no podrá modificar las cláusulas esenciales del respectivo contrato, que se determinarán en ese instrumento.

Fecha de Adjudicación: En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

15. DE LA NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles publicará los resultados de la adjudicación de la licitación en el sitio web www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el cronograma de la licitación y se entenderán notificados desde las 24 horas de publicados en dicho sitio web.

16. PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo de ejecución de las obras será de **90 días corridos**. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista. El oferente podrá definir un menor plazo.

Se debe considerar dentro del plazo de ejecución de obras una jornada con horarios que resguarden los procesos de alimentación y sueño de niños (as) y lactantes.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la JUNJI, por escrito, con una antelación mínima de 15 días previos al vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a juicio exclusivo de esta Institución podrá ser aceptada o rechazada, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO), quién certificará el caso fortuito y/o fuerza mayor. Dicha autorización se materializará mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga.

Se entenderá por caso fortuito o de fuerza mayor:

- Que el hecho sea imprevisto, inesperado, sorpresivo e insuperable.
- Que el hecho sea atribuible a un tercero, no dependiente del contratista.

17. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES

Dentro de los diez días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación de esta licitación, a través del sistema www.mercadopublico.cl, se suscribirá un contrato de ejecución de obras con el oferente adjudicado, y se solicitará una garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 10% del valor total estimado del contrato y que se determinará al momento de su adjudicación, con una vigencia mínima de 30 días hábiles, posterior a la fecha de término del contrato.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la asesoría Jurídica Regional, ubicada en calle Errázuriz N°1366, ciudad de Iquique, I Región, en horario de 08:30 a 17:00 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, en forma previa a la firma del contrato respectivo. Su devolución la efectuará, a la fecha de su vencimiento, por la Oficina de Tesorería, de la Dirección Regional de Tarapacá de la JUNJI, ubicada en Errázuriz N°1366, ciudad de Iquique, I Región, en horario de 08:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, previo visto bueno de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales del oferente adjudicado en su caso.

La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: **“En garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales por contratación de la conservación de jardines infantiles, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ID N°XXXXXXX”.**

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

18. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, no encontrarse afecto a la prohibición prevista en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 y 4° de la Ley N° 19.886, y encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. La primera circunstancia se verificará con la Dirección de Compras y Contratación Pública, al tenor de lo establecido por el inciso final del artículo 10, de la referida ley. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

19. DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta, y su firma se realizará en las oficinas de la Asesoría Jurídica Regional, ubicadas en la calle Errázuriz N°1366, ciudad de Iquique, I Región.

El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación al oferente, plazo en el cual, además, deberá presentar una boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, y los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en el cual conste la inscripción (fojas, Nº y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambos con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chileproveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma éste, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o bien, declarar desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

20. GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Con el objeto de caucionar la buena ejecución de las obras, se exigirá una garantía consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista, o póliza de seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 10 % del valor total del contrato, con una vigencia mínima **250 días corridos**, contados desde la fecha de recepción provisoria sin observaciones.

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente (no se aceptarán documentos de garantía tomados por terceros), y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional, en forma previa a la firma del acta de recepción provisoria y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, de manera posterior a la recepción definitiva de las obras.

La glosa de la Garantía debe indicar, “En garantía de la buena ejecución de la obra **““conservación del jardín infantil RAYITO DE SOL, CÓDIGO 01101005 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles I Región ID N°xxxxx”**”. En el caso de los vale vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

ESTA GARANTÍA SERÁ DEVUELTA UNA VEZ EFECTUADA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA SIN OBSERVACIONES Y DE LA ENTREGA DE LAS CERTIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PUNTO 28. DE LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS.

21. MULTAS

Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a que se refiere las presentes Bases Administrativas, por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la subsanación de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al contratista una multa equivalente al 0,15% del monto total del contrato, IVA incluido, las que serán descontadas de cada estado de pago según avance de obras y certificación de I.T.O., previa Resolución firmada por Director Regional.

La multa no podrá exceder el monto de acuerdo a la siguiente fórmula:

Quando la suma de las multas exceda del 10% del monto total del contrato, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento

22. ENTREGA DEL TERRENO

La entrega de terreno se efectuará dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, levantando acta de ello. Además, si el proyecto lo requiere, el contratista deberá iniciar los trámites para la obtención de la Autorización de Obras Preliminares emitido por la Dirección de Obras Municipales, los que serán de cargo y responsabilidad del contratista.

En este acto, el contratista deberá entregar una Carta Gantt, que de cuenta de los plazos de la obra, programación financiera mensual y libro de obras foliado, en formato triplicado y autocopiativo.

23. FORMA DE PAGO

La obra se pagará de la siguiente forma:

Se podrá entregar un anticipo del 20% del valor total del contrato (IVA incluido), previa solicitud por parte del contratista y la entrega de una garantía equivalente al monto anticipado, la cual podrá ser una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días hábiles posteriores al último estado de pago. Si el plazo para ese estado de pago se posterga por cualquier causa, procede ampliar la vigencia de este instrumento de garantía en el mismo número de días en que se estime el incremento del plazo referido, a menos que se haya completado la deducción del anticipo.

La glosa de la Garantía debe indicar: “Por anticipo correspondiente al 20% del valor del contrato de la obra “**conservación del jardín RAYITO DE SOL, CÓDIGO 01101005 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles I Región ID N°xxxxx**”. En el caso de los vale vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

Dicha boleta o vale vista será devuelta al contratista una vez efectuada la cancelación del último estado de pago y encontrarse deducido el anticipo otorgado.

Se realizarán estados de pago mensuales, según avance de obras, los que serán certificados por el Inspector Técnico de Obra (ITO). En cada estado de pago, se descontará el 20% del valor de éste, como devolución proporcional del anticipo, hasta completar el valor del anticipo, en el caso de haberse otorgado.

El contratista presentará para cada estado de pago la factura correspondiente y el Inspector Técnico de Obra (ITO) deberá visar cada uno de dichos estados de pago y la referida factura.

Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes respectiva.

Existirán tantos estados de pago mensuales, como sea la extensión del plazo de las obras; sin embargo, para el primer y último estado, se exigirán los siguientes requisitos:

Para cursar el **primer estado de pago**, el contratista deberá entregar el respectivo comprobante de ingreso del Permiso de Edificación de Obras emitido por la Municipalidad, en el caso de ser requerido en las bases técnicas.

Los estados de pago intermedios, se realizarán de acuerdo al estado de avance de las obras certificado por el ITO.

El **último estado de pago** se efectuará previa recepción provisoria de las obras sin observaciones, y no podrá ser inferior al 10 % del valor total del contrato. Este estado de pago deberá ser acompañado del Permiso de Edificación, los proyectos de arquitectura, estructura y especialidades definitivos, Recepción Final Municipal, copia del ingreso del expediente a salud, para la tramitación de la Resolución e Informe Sanitario y copia del

ingreso de los expedientes a los organismos correspondientes, para la tramitación de las aprobaciones de las instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas, emitidas por los organismos pertinentes, según corresponda al proyecto, las que serán de cargo y responsabilidad del contratista si las especificaciones técnicas lo requieren.

Si al momento de tramitar el último estado de pago, y cuando el proyecto así lo requiera según especificaciones técnicas, no se contase con la recepción final municipal, se aceptará en su reemplazo, una copia de la solicitud de la Recepción Final Municipal del ingreso a la DOM acompañado de una boleta de garantía o vale vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima de 180 días corridos después de terminadas las obras. La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía por la aprobación de la recepción final de obras de conservación, denominada **jardín infantil RAYITO DE SOL, CÓDIGO 01101005 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles I Región ID N°xxxxx**".

En el caso de no contar con la Resolución e Informe Sanitario o aprobaciones de las instalaciones, eléctricas, de agua y de gas, emitidas por los organismos pertinentes, según corresponda al proyecto, para la cancelación del último estado de pago, se procederá de igual modo que lo indicado anteriormente, presentando una garantía adicional por un valor de \$ 500.000 por cada uno de los antecedentes que se encuentren pendientes de tramitación, que corresponden a resolución sanitaria o aprobaciones eléctricas, o aprobación de instalación de agua, o de gas.

La glosa de este documento deberá indicar: "En garantía por la obtención de:.... (Resolución sanitaria o aprobaciones de las instalaciones eléctricas, o de agua o de gas según corresponda el caso emitidas por los organismos pertinentes) de obras de conservación, denominada jardín infantil **RAYITO DE SOL, CÓDIGO 01101005** de la Junta Nacional de Jardines Infantiles I Región ID N°xxxxx".

La devolución de estas garantías se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, de manera previa a la recepción del certificado de recepción final de edificación y/o resolución sanitaria, certificado por el I.T.O.

El contratista al momento de solicitar que se curse cada estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de obra o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para los efectos indicados precedentemente el contratista deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendido por la entidad legalmente autorizada para tales efectos. En su defecto, deberá adjuntar las planillas de pago de impositivos previsionales legalizadas ante notario.

Para cursar los estados de pago, el contratista deberá presentar los certificados de calidad de materiales exigidos en las especificaciones técnicas, relativos a las partidas de las que solicita su cancelación.

24. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y SU MODIFICACIÓN

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Causales de término anticipado del contrato:

24.1.Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

- 24.2.Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 24.3.Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 24.4.Cuando la construcción de las obras no cumpla con los requerimientos de las Bases Técnicas de esta licitación.
- 24.5.Demora de 10 días corridos en el inicio de las obras.
- 24.6.Paralización injustificada de las obras por un lapso igual a 15 días, por causas imputables al contratista.
- 24.7.Incumplimiento de las instrucciones impartidas por el ITO.
- 24.8.Si las obras presentaren defectos graves, que no pudieren ser reparados y comprometieran la idoneidad de ellas u obligaren a modificaciones sustanciales al proyecto, sin perjuicio de las acciones que adopte la JUNJI para solucionar los referidos defectos.
- 24.9.Cuando las multas aplicadas equivalgan o superen el 10% del valor total del contrato, según lo indicado en el punto 21, de las presentes bases administrativas.
- 24.10. Si tratándose de personas jurídicas, ésta se disolviera durante la ejecución del contrato.
- 24.11. Si no se subsanaren dentro del plazo fijado para ello las observaciones efectuadas durante las etapas de revisión provisoria y definitiva de las obras.
- 24.12. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes contratantes, sin que ello signifique mutación de las cláusulas esenciales del mismo que se definirán en ese instrumento.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá, con el fin de llevar a un mejor termino la obra contratada, ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista, lo que deberá sancionarse mediante una Resolución.

Los aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de Fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original.

Los aumentos o disminución de obras se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

25. INSPECCIÓN DE OBRAS

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, en este acto nombra como Inspector Técnico de Obra (ITO) al Sr. **Patricio Trujillo Cooper** y como Suplente a la Sra. **Elizabeth González Pérez, ambos Arquitectos de la Unidad Infraestructura** perteneciente a la Institución, cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras, velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar estado de pago presentado por el contratista y participar en las comisiones de la recepción provisoria y definitiva de las obras.

Las anotaciones en el libro de obras llevarán fecha y firma del I.T.O. que las instruyó, asimismo, estarán firmadas por el contratista o su representante en obra, sin perjuicio que esta última no será indispensable para la validación del acto.

El libro de obras quedará bajo la custodia del contratista, quien será responsable de su extravío, enmendadura y/o deterioro. Asimismo, este libro deberá resguardarse en un sitio adecuado para los efectos pertinentes.

La primera hoja del libro de obras (original) será retirada por el I.T.O., para archivar en la carpeta de obras, la segunda hoja quedará en poder del contratista y la tercera hoja se mantendrá en el libro.

La Inspección Técnica de la Obra requerirá de los certificados de calidad establecidos en las especificaciones técnicas, sin perjuicio de otros requerimientos adicionales, que a su juicio, sean necesarios.

Los muestreos deberán efectuarse en forma oportuna y aleatoria, a fin de que sus resultados sean representativos de la calidad exigida. Estas muestras deberán ser tomadas por un laboratorio oficial reconocido y en presencia del I.T.O.

Toda obra que a juicio del I.T.O. merezca dudas en cuanto a su calidad, sea defectuosa o no cuente oportunamente con las certificaciones de ensayos, no podrá ser incluida en ningún estado de pago mientras el contratista no haya reparado el defecto o presentado la certificación exigible, a entera satisfacción de la Inspección Técnica.

Todas las obras que presenten deficiencias de materiales o vicios constructivos, deberán ser demolidas y reconstruidas, con cargo al Contratista.

26. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término del servicio, el Encargado/a de la Unidad solicitante, deberá evaluar en la correspondiente Guía de Recepción el comportamiento que haya tenido el contratista. Esta evaluación será ingresada al portal www.mercadopublico.cl, por la Unidad de Adquisiciones, en forma previa al pago, de acuerdo a lo señalado en el manual de compras vigente, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

27. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista deberá mantener permanentemente en obra a un profesional del área de la construcción, con la experiencia exigida en obras similares, quien deberá asumir la plena responsabilidad y representación del contratista para hacer efectiva las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica y proporcionar los antecedentes e informes que se requieran.

La JUNJI podrá rechazar a este profesional por razones fundadas. Esta medida podrá hacerla extensiva a cualquier trabajador y/o subcontratista.

El contratista será responsable de la calidad de los materiales, de los errores de diseño cuando corresponda, de los vicios de la construcción y de los perjuicios que con ella se ocasionen a terceros, todo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2003 y siguientes del Código Civil.

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo los daños y perjuicios producto de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, alimentación u otros. Asimismo, el contratista deberá

cumplir con la normativa vigente, relativa al artículo 66 bis, de la Ley N° 16.744, sobre seguridad y salud de sus trabajadores, debiendo proveer a su personal, del equipo de seguridad que establezca las normas de seguridad para los distintos tipos de trabajo.

El Contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

El contratista deberá efectuar al iniciar la obra, los trabajos necesarios para el correcto y adecuado cierre no traslucido y seguro en el perímetro donde se ejecutaran las mismas.

En aquellos casos que se mantengan los menores dentro del predio, deberá resguardar la integridad de los párvulos y evitar el contacto de sus trabajadores con éstos.

Asimismo, el contratista debe disponer, a su cargo, de una bodega, la utilización de baños químicos u otra solución aceptada por el ITO, vestidores, comedores y duchas para sus trabajadores.

Será responsabilidad del contratista la vigilancia y cuidado de la obra durante su ejecución y hasta el momento de la recepción provisoria sin observaciones.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

28. RECEPCIÓN DE OBRAS

Recepción provisoria:

Una vez terminados los trabajos, el Contratista solicitará por escrito la recepción de la obra a la Inspección Técnica, la que se ingresará a la Oficina de Partes respectiva.

La recepción de las obras se efectuará por una Comisión compuesta por el I.T.O., la Directora del Establecimiento, y a lo menos por un funcionario adicional, designado por la JUNJI.

La Comisión se constituirá en la obra en un plazo no superior a 5 días corridos, contados desde la fecha de término de la obra, notificando al Contratista para participar en dicho acto. En caso de recaer en días inhábiles, se postergará para el día hábil siguiente.

Una vez que la Comisión verifique el cabal cumplimiento del contrato, se levantará el Acta de Recepción Provisoria, la que será firmada por los asistentes.

La Comisión consignará como fecha de término de las obras, la fecha que haya verificado el I.T.O., con motivo de la solicitud por escrito del Contratista. Esta fecha quedará indicada en el Libro de Obras.

Si de la Recepción de obras, la Comisión determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, recibirá la obra con observaciones, levantando el Acta de Recepción Provisoria con Observaciones, detallando dichas observaciones en el Libro de Obras, indicando en dicha acta, los folios de las hojas del Libro de Obras donde se consignaron las observaciones y el plazo para que el Contratista ejecute a su costo, los trabajos requeridos. Este plazo no podrá exceder a 15 días corridos y no estará sujeto a multas.

El I.T.O., deberá certificar el cumplimiento de las observaciones formulada por la comisión, dentro del plazo fijado por ellos, levantando un Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, dejando constancia del cumplimiento de las correcciones ordenadas y el término real de las obras.

Si el Contratista excede el plazo otorgado por la comisión, los días adicionales estarán sujetos a las multas establecidas, sin perjuicio de la facultad de poner término al Contrato.

La Recepción Provisoria sin Observaciones, dará derecho a la cancelación del último estado de pago.

Recepción definitiva:

La JUNJI hará uso de las instalaciones involucradas en la conservación, después de la recepción provisoria sin observaciones de ella. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista será siempre responsable, durante el plazo de garantía establecida por correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presente la misma, a menos que estos defectos se deban al uso inadecuado y deberá repararlos a su costo en un periodo establecido por el I.T.O., que no podrá exceder los 15 días corridos.

Para la Recepción definitiva se conformará una Comisión conformada por el I.T.O., la Directora del establecimiento, y a lo menos un funcionario adicional, los que notificarán de este acto al Contratista.

La comisión verificará básicamente, lo siguiente:

- La buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa).
- La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentados desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

EN ESTE ACTO, EN CASO DE CORRESPONDER, EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR EL CERTIFICADO DE RECEPCIÓN FINAL MUNICIPAL, INFORME Y RESOLUCIÓN SANITARIA, CERTIFICACION DE LAS INSTALACIONES (AGUA, LUZ, ALCANTARILLADO), PRODUCTO DE LAS AMPLIACIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LAS PLANTAS FÍSICAS.

En este proceso se levantará un Acta de Recepción Definitiva firmada por todos los integrantes de la comisión. Este documento facultará al contratista para solicitar la devolución de la garantía de buena ejecución de la obra.

29. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

30. FIJACIÓN DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Iquique, I Región.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRA : CONSERVACIÓN JARDIN INFANTIL RAYITO DE SOL

CODIGO : 01101005

DIRECCION : LAS ACACIAS 2220

COMUNA : IQUIQUE

REGIÓN : TARAPACA

GENERALIDADES:

Las presentes especificaciones técnicas describen al proyecto “CONSERVACION JARDIN INFANTIL RAYITO DE SOL” el que contempla las siguientes:

- Cambio de artefactos salas de Hábitos Higiénicos
- Arquitectura y regularización de la Obra
- Ingeniería (sombreadero y modificaciones)
- Instalaciones sanitarias
- Regularización Eléctrica
- Proyecto de Gas con certificación.
- Sala de Hábitos Higiénicos
- Habilitación sala de informática.
- Habilitación de sala control de salud
- Modificaciones 2° piso
- Cubierta Escalera a 2° piso
- Pisos
- Pinturas en lugares a Intervenir
- Cambio de Puertas
- Closet en Niveles medios
- Habilitación en segundo piso

La obra deberá ejecutarse en conformidad a estas Especificaciones Técnicas, a todos los planos de la obra, láminas de croquis de detalles, otros antecedentes específicos y a las siguientes Normas, Reglamentos y Ordenanzas vigentes y a las siguientes Normas, Reglamentos:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- Ordenanzas Generales, Especiales y locales de Construcción y Urbanización.
- Leyes, Decretos o disposiciones reglamentarias vigentes, relativas a permisos. aprobaciones, derechos impuestos, inspecciones fiscales o municipales.
- Reglamentos Técnicos de los organismos especiales en las instalaciones domiciliarias.
- Reglamentos y Normas para Contratos de Obras Públicas.
- Normas del Instituto Nacional de Normalización.
- Normas para la mensura del I.N.N.
- Planos generales, de detalles, croquis, láminas incluidas en la propuesta y especialmente acordes con lo indicado en las presentes Especificaciones Técnicas
- Normas de Seguridad e Higiene

La obra deberá ejecutarse en conformidad a estas Especificaciones Técnicas, a todos los planos de la obra, láminas de croquis de detalles, otros antecedentes específicos y a las siguientes Normas, Reglamentos y Ordenanzas vigentes y a las siguientes Normas, Reglamentos.:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- Ordenanzas Generales, Especiales y locales de Construcción y Urbanización.
- Leyes, Decretos o disposiciones reglamentarias vigentes, relativas a permisos. aprobaciones, derechos impuestos, inspecciones fiscales o municipales.

- Reglamentos Técnicos de los organismos especiales en las instalaciones domiciliarias.
- Reglamentos y Normas para Contratos de Obras Públicas.
- Normas del Instituto Nacional de Normalización.
- Normas para la mensura del I.N.N.
- Planos generales, de detalles, croquis, láminas incluidas en la propuesta y especialmente acordes con lo indicado en las presentes Especificaciones Técnicas
- Normas de Seguridad e Higiene

Será requisito indispensable el reconocimiento del terreno con todos los antecedentes técnicos de la obra a la vista, imponiéndose de las condiciones de trabajo en él y de la exacta ubicación de la construcción, demoliciones incluyendo en su oferta todos los trabajos que dicho emplazamiento requiera, en todo caso y ante dudas que le surjan de tal visita o de la revisión de las presentes especificaciones técnicas, comunicará sus consultas dentro de las formas y plazos establecidos en las Bases Administrativas. Por lo expuesto será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión en su oferta en aspectos propios del estudio e interpretación de los antecedentes técnicos de la propuesta.

Cualquier discrepancia que pudiera existir entre los planos de arquitectura y las especificaciones, o con el resto de antecedentes, tales como planos de especialidades, detalles, etc., será resuelto por el mandante.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas, se entienden de primera calidad dentro de la especie, conforme a las normas o indicaciones de fábrica. El contratista podrá proponer materiales y marcas alternativas, siempre y cuando estos cumplan y certifiquen una calidad técnicamente igual o superior al material que se especifica. En todo caso la I.T.O., podrá solicitar al contratista, cuando lo estime conveniente, exhiba las facturas de los materiales suministrados con el objeto de conocer calidad y su procedencia y/o efectuar los muestreos y ensayos de calidad en laboratorios reconocidos por el estado, de aquellos materiales que sean propuestos. Los costos que signifiquen estos ensayos, serán de cargo del contratista.

Las terminaciones de los trabajos también se exigirán sean de primera calidad.

Las presentes especificaciones detallan y describen los diferentes materiales, elementos y procedimientos constructivos que deberán emplear en la ejecución de la obra. **Sin embargo el Contratista deberá considerar en su presupuesto, ejecutar en obra, todos los trabajos y proveer de todos los materiales que sin estar expresados en las presentes Especificaciones Técnicas, en los Planos y Croquis láminas tipo JUNJI, fuesen necesarios para la correcta ejecución de las obras especificadas y/o proyectadas.**

El contratista deberá mantener durante el transcurso de la obra, las instalaciones aseadas y libres de escombros. Además, para resguardar la seguridad de los párvulos y personal del establecimiento, deberá aislar las áreas de trabajo con cierros provisorios opacos, sobre 1,8 m de altura, los que deberán contar con la aprobación del I.T.O.

El contratista deberá proveer de los elementos de seguridad y protección personal a sus trabajadores y velar por el uso de ellos. Además, deberá contar en su instalación de faena con un botiquín básico de primeros auxilios.

Las cubriciones, las dimensiones y cotas indicadas en los planos son referenciales, las cuales deben ser corroboradas en visita a terreno y al momento de iniciar las obras junto con la inspección técnica de obras.

Se debe tener en consideración la Ley 16.744 y de las Normas de seguridad en ejecución de obras y protección personal.

Tratándose de una propuesta a suma alzada, el contratista deberá consultar en la propuesta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida, aunque no aparezca en los planos y especificaciones técnicas.

I. OBRAS PREVIAS:

a) **Aseo:** Deberá considerar mantener durante el transcurso de la obra, las instalaciones aseadas y libres de escombros. El piso de goma ubicado en el patio de extensión de la sala cuna será protegido con planchas de choguan, para el resguardo del mismo, toda palmeta del piso de goma que se dañe deberá ser repuesta por elementos en igual materialidad y diseño.

Deberá completar la limpieza final de la obra con anterioridad a la Recepción Provisoria, limpiará los vidrios sin productos abrasivos, quitará todas las etiquetas temporarias, las manchas y las sustancias extrañas, y limpiará todos los pisos, artefactos, griferías y accesorios y retirará de la obra los desechos, basura y construcciones temporarias.

b) **Aislamiento sector de trabajo:** El contratista deberá aislar la zona de trabajo, con cierros provisorios opacos, sobre 1,8 m de altura, los que deberán contar con la aprobación del I.T.O. Estos deben ser ejecutados en OSB de 11 mm, con pies derechos de 3x3 cada 3m.

c) **Instalaciones provisorias:** El contratista deberá proveer de instalaciones provisorias para el almacenamiento de materiales y herramientas, siendo de su responsabilidad, la seguridad de los mismos. Además deberá proveer baño químico para el uso de su personal además de duchas, vestidores, y comedores para el personal de faena, además de bodegas para materiales.

d) **Inspección técnica de obra:** La unidad técnica encargada de fiscalizar el buen desarrollo de la obra, será la Unidad de Infraestructura de la JUNJI, la que nombrará un profesional como I.T.O. de la obra.

e) **La comunicación entre el I.T.O. y la empresa constructora:** será a través de un Libro de Obras en triplicado, foliado y autocopiativo, proveído por el contratista.

f) **Cambios durante la construcción:** Cualquier cambio introducido al proyecto unilateralmente por el Contratista será de su exclusivo cargo y la Inspección podrá ordenar su restitución y/o modificación, dejando constancia de ello en el Libro de Obras.

g) Consideraciones especiales:

- La empresa contratista tendrá que procurar un baño químico para el uso de los trabajadores en obra, con la debida mantención y certificación.
- El contratista para el almacenamiento de los materiales, comedor y vestidos del personal, no podrá utilizar dependencias del establecimiento, por lo tanto, dentro del presupuesto deberá incluir el costo de las instalaciones de faena.
- La instalación de faena, y acopio de materiales, se ubicara en el lugar definido por el ITO, de común acuerdo con la Directora del establecimiento. La empresa contratista deberá acatar todas las recomendaciones y exigencias de seguridad realizadas por la I.T.O de la obra, para evitar accidentes, ya sea de sus trabajadores, niños y niñas, personal técnico y educadoras del Jardín que permanecerá en funcionamiento durante la obra.
- Para realizar los trabajos se debe generar un plan de trabajo de común acuerdo entre la Directora del establecimiento, Contratista y el ITO, definiendo zonas y tiempo de ejecución. Las zonas de trabajos deben quedar totalmente aislada del resto del establecimiento, mediante cierros confeccionados con planchas de OSB de 9,5 mm., debidamente afianzadas.
- La empresa contratista debe cautelar que no se acumulen escombros en los jardines y retirados con periodicidad de una o dos veces a la semana durante el desarrollo de la obra.
- La empresa contratista tendrá que coordinar con la ITO cualquier trabajo que pueda intervenir el funcionamiento general del jardín, por ejemplo, cortes de suministros básicos, traslados de materiales por zonas que no estén aisladas u otros que no permitan continuar con las actividades normales.
- La empresa contratista tendrá que reponer cualquier daño ocasionado por la ejecución de la obra.
- Todo elemento que se retiren en el desarrollo de la obra por la empresa contratista debe informarlo en un acta que entregará a la ITO.
- Los retapes, parches, remates y desmanches de cualquier naturaleza que haya que efectuar en la obra por trabajos defectuosos o ejecutados fuera de su oportunidad, serán de cargo del Contratista. Igualmente, el Contratista responderá respecto de eventuales daños causados por él o sus trabajadores a las instalaciones y equipos de JUNJI.
- El siguiente desglose de partidas es para facilitar la toma y cancelación de Estados de Pago, por lo cual se han considerado las partidas más generales que conforman las distintas instalaciones, sin embargo, el contratista deberá considerar en su presupuesto la totalidad de los materiales, accesorios, grifería, artefactos y otros, especificaciones anexas o que sean necesarios para cumplir con la normativa vigente de los servicios respectivos y dejar totalmente operativo los sistemas; sin que este motivo implique un mayor costo para el mandante.
- También estará a cargo de subcontratar los diseños de proyectos de todas las instalaciones a profesionales idóneos, que cuenten con los respectivos permisos de las empresas responsables. (AGUAS DEL ALTIPLANO Y SEC).

h) Calidad y tipología de materiales:

Los materiales de uso transitorio serán los que se detallan en el punto “INSTALACION DE FAENA” y no podrá ser cambiada su materialidad, manteniendo siempre la seguridad de trabajo que deben cumplir, bajo su responsabilidad.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie, en perfecto estado, conforme a las normas y según indicaciones de fábrica.

La I.T.O. rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado. La I.T.O. podrá solicitar al contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra.

Los materiales utilizables provenientes de demoliciones serán de disposición del Mandante. El material será clasificado y entregado al Mandante. No se aceptará su empleo en las obras definitivas.

En caso que especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencial, el Contratista podrá proponer el empleo de una marca de alternativa, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada; en todo caso, la opción alternativa debe someterse oportunamente a consideración de la I.T.O. para su aprobación o rechazo.

Solo se aceptarán artefactos o equipos especificados sin ningún tipo de intervención con su respectiva factura y la garantía del fabricante con todos los datos correspondientes.

SERÁ REQUISITO OBLIGATORIO DEL CONTRATISTA INFORMAR AL ITO JUNJI, ANTES DE LA INSTALACIÓN, que los materiales suministrados son del tipo y calidad que se ha indicado en los Planos, Especificaciones Técnicas o lo establecido en el Contrato. Por lo que también deberá mantener un registro actualizado de los equipos y materiales suministrados, Las Guías con las cantidades recibidas de cada ítem identificando al proveedor, fecha y documento de recepción. Esto con el fin de asegurar stock de aquellos materiales para satisfacer de forma oportuna el Programa de Obra.

J.U.N.J.I. en adelante El MANDANTE, por medio de ITO JUNJI, podrá solicitar al CONTRATISTA, cuando lo estime conveniente, exhiba las facturas de los materiales suministrados con el objeto de conocer calidad y su procedencia.

Los materiales inflamables y Tóxicos deberán ser depositados en lugares apropiados, y cumplir las exigencias legales vigentes y aplicables, especialmente en cuanto su emplazamiento y medidas de seguridad.

Será de exclusiva responsabilidad del Contratista el comportamiento y calidad de los materiales suministrados, utilizados y/o instalados por él y que se empleen en las Obras Contratadas, siendo de su exclusiva cuenta y cargo la reparación o re ejecución de las obras o instalaciones que pudieran verse afectadas por el mal comportamiento y/o mala calidad de alguno de los materiales suministrados, utilizados y/o instalados por el Contratista.

De este modo, será el Contratista quien deberá responder directamente frente al JUNJI respecto de la mala calidad de los materiales o de las obras mal ejecutadas con dichos materiales. Igua les obligaciones corresponderán al Contratista respecto de los equipos que haya utilizado o instalado.

i) Programa de trabajo ó programación de obra:

Significará el programa que se adjunta al Contrato de Ejecución de Obras, y que indica la secuencia de los diversos trabajos, las fechas en que se espera comenzar y terminar cada uno de ellos, y el grado de avance que deben tener las Obras Contratadas al término de cada periodo, el que podrá ser modificado si el ITO JUNJI así lo autorizare expresamente.

El CONTRATISTA está obligado a proveer, junto con su oferta la Programación de Obras elaborado por el mismo contratista y aprobado por JUNJI, donde indicara los plazos de ejecución de partidas contratadas indicando personal calificado y necesario en concordancia con las faenas a ejecutar y con la programación de la obra, además, será su responsabilidad conocer la Idoneidad y Especificación Técnica y Económica de todos los Materiales y Subcontratos de Suministro que emplee, y su correspondiente personal, para faenas fuera de obra o para la instalación de materiales y/o partidas específicas dentro de ésta.

Con este fin, el ITO JUNJI, podrá requerir Certificación del Fabricante, si a su juicio este no cumple con lo especificado. El CONTRATISTA del Proyecto tendrá la obligación de hacer cumplir esta exigencia, situación que deberá quedar oportunamente registrada en el Libro de Obra.

j) Calidad de mano de obra:

Se emplearán únicamente obreros calificados y diestros en su oficio, para efectuar aquellos trabajos que requieran obra de mano especializada. Todo el trabajo se llevará a cabo de manera tal que resulte en obras completas y sanas, libres de daño, de esmerada apariencia y bien trabajadas.

LA I.T.O. PODRÁ ORDENAR, SEPARAR DE LA FAENA A CUALQUIER TRABAJADOR QUE, A SU JUICIO, NO CUMPLA CON EL PROPÓSITO DE LA ACTIVIDAD QUE EJECUTE.

II. PROYECTOS, PERMISOS Y PAGOS DE DERECHOS:

Tramitación Municipal, Pago de Derechos y Proyectos Definitivos

El Contratista a cuenta suya, deberá gestionar en la Municipalidad respectiva, el permiso de edificación y la recepción Municipal por las obras motivo de la presente licitación. Igualmente será de cargo del Contratista la cancelación del Arquitecto.

El Contratista debe desarrollar todos los trámites necesarios para la obtención del permiso de edificación y posterior recepción final de edificación, incluyendo la elaboración de proyectos, de la carpeta de solicitud con todos los antecedentes que comprende dicho trámite y, honorarios a Revisores Independientes y Revisores de Cálculo (de ser el caso).

A su vez, es de responsabilidad del Contratista la respectiva tramitación del expediente ante el municipio, como también de la entrega del documento de egreso de pago por derechos municipales, documento emitido por el municipio a nombre de JUNJI, que deberá ser entregado a la institución, para emitir los cheques a ser cancelados directamente al municipio, gestión que también será de responsabilidad del contratista según sea el caso.

Los permisos de construcción al igual que los de instalaciones serán tramitados oportunamente por el contratista, quien deberá entregar a la Dirección de Obras Municipales y a los servicios respectivos toda la información requerida para obtener el Permiso de Edificación.

Asimismo, el contratista deberá ejecutar a su cargo, los proyectos eléctricos. De ser necesario, deberá ejecutarse las obras necesarias para lograr la aprobación y/o certificación de las instalaciones del establecimiento.

El Contratista debe contemplar todas las obras necesarias para la regularización de dichas instalaciones, incluyendo la elaboración de los proyectos respectivos y sus tramitaciones ante la empresa que presta el servicio, siendo además responsable el Contratista de la tramitación y obtención del presupuesto entregado por dicha empresa (aportes reembolsables), documento que deberá ser extendido a nombre de JUNJI y entregado a la Institución quien emitirá el cheque a ser cancelado directamente a la empresa que presta el servicio, gestión que también será de responsabilidad del contratista.

Los pagos de los derechos municipales y aportes reembolsables de proyectos se acogerán a valor proforma descrito en bases administrativas de la obra.

NOTA: Dentro de los plazos ofertados deberá considerarse el tiempo de desarrollo previo de los proyectos los que deberán estar listos y ser presentados al ITO para su revisión y aprobación antes de iniciar la intervención en terreno de dicha partida.

1.- PROYECTOS

Para la ejecución del proyecto como para la regularización de las obras del Jardín Infantil se deberán realizar los proyectos de instalaciones que se requieran para tales motivos, avalados por profesionales idóneos y por los cuales la empresa contratista deberá responder ante la ITO.

Se deberá entregar una copia impresa firmada por el profesional que desarrolla el proyecto, el propietario del inmueble y el representante legal a la ITO, será de responsabilidad de la empresa toda gestión y tramitación de los proyectos ante propietario y empresa de servicios involucrada y la solicitud de todo documento que se necesite previo al desarrollo de los proyectos.

Se entregara copia digital de todos los proyectos desarrollados a profesionales del área de Infraestructura de JUNJI – Tarapacá

NOTA: Dentro de los plazos ofertados deberá considerarse el tiempo de desarrollo previo de los proyectos los que deberán estar listos y ser presentados al ITO para su revisión y aprobación antes de iniciar la intervención en terreno de dicha partida. Con el fin de comenzar las obras se permitirán anteproyectos avalados por el profesional a cargo.

1.1.- ARQUITECTURA

Se deberá solicitar el patrocinio de un arquitecto externo que avale las modificaciones realizadas a los Jardines Infantiles tanto en programa Conservaciones 2014 como en intervenciones de ampliaciones segundo nivel y modificaciones del segundo piso, el expediente deberá ser presentado a la ITO para su aprobación antes de ser ingresado a la DOM.

El contratista a través del arquitecto patrocinador deberá gestionar el permiso de obra ante la Dirección de Obras Municipales de la respectiva comuna e instituciones pertinentes, realizando todos los proyectos requeridos y adjuntando los documentos solicitados para la obtención de este permiso.

Revisado por JOL

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR

☒ AMPLIACIÓN MENOR A 100 M2 ☐ MODIFICACIÓN ☐ ART. 6.2.9. O.G.U.C.
Sin alterar estructura



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

IQUIQUE

Nº DE CERTIFICADO
26/2013
Fecha de Aprobación
08/04/2013
ROL S.U.I
667 - 1

REGIÓN: I	
☒ URBANO	☐ RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 144, y su Ordenanza General,
C) La solicitud de Recepción Definitiva de Edificación debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.R.D.O.M.- 5.2.5. y 5.2.6. Nº ROM 27/2013
D) El informe Favorable de Revisor Independiente Nº de fecha (cuando corresponda),
E) Los antecedentes que comprenden el expediente S.O.M.- 5.1.4. y 6.2.9. Nº 27/2013
F) Los documentos exigidos en el Art. 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
G) El Informe del Inspector Técnico de Obra (ITO) (cuando corresponda)

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva TOTAL
de la obra menor destinada a CONSTRUCCION DE CUBIERTAS Y MODIFICACIONES INTERIORES EN JARDIN INFANTIL
ubicada en calle/avenida/camino LAS ACACIAS Nº 2220
Lote Nº manzana localidad o loteo IQUIQUE Sector URBANO
(urbano o rural)
- de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en las letras E y F de los "vistos"

- 2.- Que la presente recepción definitiva se otorga en conformidad a las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otro.

Plazos de la autorización especial

- 3.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE	69.010.300-1
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
JORGE SORIA QUIROGA	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si corresponde)	R.U.T.
SOCIEDAD DE INGENIERIA Y DESARROLLO MINERO INGEDEMIN LTDA.	76.143.389-K
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE O PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
JAVIER CAMPAÑA VASQUEZ	13.008.129-0

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del CONSTRUCTOR (si corresponde)	R.U.T.
SOCIEDAD DE INGENIERIA Y DESARROLLO MINERO INGEDEMIN LTDA.	76.143.389-K
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si corresponde)	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA(ITO) (SI CORRESPONDE)	R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.

NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (si concurre)	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
--	--------	----------	-----------

--	--	--	--

4.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

4.- ANTECEDENTES DEL PERMISO

N° DE PERMISO	FECHA	SUPERFICIE A RECEPCIONAR	DESTINO
010/2013	17.01.2013	77.47 m2	JARDIN INFANTIL

RESOLUCIÓN N°		FECHA:
(En caso de modificación aprobada)		—

5.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (ARTICULO 5.2.6. INCISO FINAL)

☒	Fotocopia de la patente municipal al día de los Profesionales competentes.
☒	Informe del arquitecto Art. 5.2.6. O.G.U.C. inciso final
☒	Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior N° 840125 del 26.03.2013, emitido por la SEC-TARAPACA.
☒	Instalador Héctor Gabriel Miño León / Rut. : 10.570651-0
☒	Certificado de Pavimentos N° 132565 del 20.03.2013, emitido por SERVIU-TARAPACA

CERTIFICADOS DE LAS INSTALACIONES CONTEMPLADAS EN LA OBRA:

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

SUP. TERRENO	:	665,00 m2
SUP. EXISTENTE 1° PISO	:	292,31 m2
SUP. EXISTENTE 2° PISO	:	46,16 m2
SUP. TOTAL EXISTENTE	:	338,47 m2
SUP. TOTAL A RECEPCIONAR PATIO CUBIERTO	:	77.47 m2
SUP. LIBRE	:	295,22 m2
SUP. TOTAL EDIFICADA	:	415,94 m2
DESTINO	:	JARDIN INFANTIL RAYITO DE SOL
EMPRESA CONSTRUCTORA	:	SOCIEDAD DE INGENIERIA Y DESARROLLO MINERO INGEDEMIN LTDA



CHRISTIAN ROJAS MARTINEZ
DIRECTOR(S) DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

1.1.1 Planimetría

El arquitecto patrocinador por encargo del contratista deberá completar la planimetría del proyecto entregada por Junji según requerimientos establecidos en OGUC.
Se deberá gestionar por parte del contratista la recepción municipal de las obras de conservación 2014 y otras obras no regularizadas incluidas en el permiso de edificación

1.1.2 Informe Sanitario

De ser necesario por modificaciones en salas de hábitos higiénicos e instalación de nuevos artefactos la empresa constructora deberá tramitar el informe sanitario correspondiente

ante la Seremi de Salud Tarapacá donde autorice funcionamiento de acuerdo a la capacidad del recinto. En caso de incumplimiento de condiciones de la infraestructura existente o que el organismo pertinente determine que no es necesario, se deberán presentar los antecedentes ante el ITO quien podrá revocar este requerimiento.

SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SEREMI DE SALUD REGION DE TARAPACA

DR. RRRH/ING/35F/pvm
INT. 616/08. 10/09

IQUIQUE,

13 OCT 2009

Vistos; la solicitud presentada por JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES JUNJI, RUT.NRO. 70.072.600-2; y lo informado en la ficha de Inspección de fecha 13.12.2007, emitida por personal del Depto. Acción Sanitaria de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Tarapacá.

Y TENIENDO PRESENTE; el Art. 70º del Código Sanitario; Decreto Supremo Nº 289/89 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias Mínimas de los Establecimientos Educativos; y en uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 19.937 y Res. Exenta Nº 531/2006 de la Seremi de Salud Región de Tarapacá, dicto lo siguiente:

Nº 00077

INFORME SANITARIO

1. AUTORIZASE EL FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON SERVICIO DE ALIMENTOS "RAYITO DE SOL" DE PROPIEDAD DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES (JUNJI), RUT.Nº 70.072.600-2, DIRECTORA DOÑA NOVELIA AYALA RIVERA, CON DOMICILIO EN LAS ACACIAS Nº 2220 DE LA CIUDAD DE IQUIQUE.

ESTABLECIMIENTO CUENTA CON:

- SERVICIOS HIGIENICOS PARA LA DIRECCION : 01 WC – 01 LAVAMANOS
- SEVICIOS HGIENICO FUNCIONARIOS: 01 WC – 01 – LAVAMANOS – 01 DUCHA
- SERVICIOS HIGIENICOS PARVULOS 10 LAVAMANOS- 06 WC
- NIVEL MEDIO MENOR Y MEDIO MAYOR : 01 TINETA

ESTABLECIMIENTO CUENTA CON UNA CAPACIDAD PARA 60 MENORES POR JORNADA

2. POR LO TANTO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO Nº 289/89, QUE APROBÓ EL REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES SANITARIAS MINIMAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, DS Nº 594/99 REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BÁSICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO; DS. Nº 47/75 ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN Y SUS MODIFICACIONES.
3. Debe dar cumplimiento a Decreto Nº 35/05, que establece condiciones de Higiene y Seguridad de los Baños de Acceso Público, poniendo a disposición de sus usuarios, en forma permanente, dispositivos para proveer de jabón líquido común para aseo de manos, medios higiénicos desechables para su secado, tales como toalla desechable o aire caliente, además papel higiénico para su uso en cada uno de los excusados.
4. La presente Resolución tendrá una duración de tres (3 años), plazo que se entenderá automáticamente prorrogado por períodos iguales, siempre que se cumpla con la normativa vigente.

POR ORDEN DEL SEREMI, SALUD REGION DE TARAPACA

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. RUBEN ROJO HENRIQUEZ
JEFE DEPTO. ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE TARAPACÁ

1.2 INGENIERIA

1.2.1 Proyecto de Ingeniería

Se deberá realizar proyecto de ingeniería para proyectos de sombreadero, cubiertas de pasillo, escaleras y ampliaciones de cualquier tipo realizadas en el jardín infantil. Este proyecto deberá contemplar Especificaciones Técnicas y planimetría, incorporando planta, cortes y detalle de soluciones. Para el desarrollo de este proyecto se entregarán por parte de JUNJI una tipología de sombreadero, escalera o la obra a desarrollar para ser elaborada por el ingeniero a cargo. El proyecto deberá ser entregado a la ITO antes de comenzar construcción de este, para la verificación de su correcta ejecución en terreno. Planos y EETT de ingenierías deberán ser entregadas firmadas por el profesional responsable junto con su patente profesional al día.

1.2.2 Memoria de Cálculo

El proyecto de ingeniería deberá ser acompañado de la respectiva memoria de cálculo firmada por el profesional responsable junto con su patente profesional al día.

1.3 INSTALACIONES SANITARIAS

El Contratista deberá realizar el proyecto sanitario de todas las ampliaciones y modificaciones de recintos que lo requieran, cumpliendo toda la Normativa Vigente. Además deberá consultar en todos los recintos húmedos, además de la llave de paso de corte del recinto, una llave de paso por artefacto, para agua caliente (cuando corresponda) y una para agua fría.

1.3.1 Factibilidad Agua Potable

El contratista deberá solicitar la factibilidad de agua potable para el ingreso del proyecto para solicitud de permiso de obra ante la DOM.

1.3.2 Proyecto de Agua Potable

Se deberá entregar proyecto de agua potable de todo el establecimiento, incluyendo las obras nuevas y/o modificaciones, este proyecto deberá incorporar isométricas, cuadro de carga, cálculo de pérdidas y especificación de materiales.

En red de agua caliente se diferenciara: la red de agua caliente del Concesionario de alimentación, incorporando termos eléctricos para baños del segundo piso el cual comprende recintos como cocina general, cocina de pre-preparados, cocina de leche y baño de manipuladoras, las cuales se alimentaran del calefón conectado a la bombona del jardín; de la red de agua caliente de Junji el cual comprende recintos como salas de mudas, sala de bañera y baño de auxiliares, la cual será alimentada de calefón junji o termos según corresponda.

AL MOMENTO DE RECEPCION, SE SOLICITARA LA RECEPCION SANITARIA DEL PROYECTO Y EL PAGO A LOS SERVICIOS INVOLUCRADOS.

NOTA: Baño minusválido no necesita agua caliente, solo lleva agua fría.

Para las cañerías tanto de agua fría como de agua caliente, se ejecutarán en cañería de cobre tipo "L", construidas y sometidas a prueba en conformidad a las normas NCh 259/Of. 72 "Cobre/Cobres aleados y aleaciones de cobre / tubos sin costura / terminología", especificaciones

generales y métodos de ensayo y NCh 951/Of. 74 "Cobre/Cobres aleados/Tubos sin costura K, L, M". Especificaciones particulares.

Para las cañerías de agua caliente que pasen a través de muros o bajo radier, se debe considerar los correspondientes caños de aislación para evitar las pérdidas de calor.

Se contemplaran todo los materiales y arreglos para lograr un perfecto funcionamiento del sistema. Tomando siempre en cuenta la Normativa Sanitaria Vigente RIDAA y OGUC.

Todos los Shaft que se requiera construir, serán según normativa vigente, para ello los ductos deberán estar ubicados en un sector del recinto que no interfiera con el funcionamiento de este, además deberán quedar protegidos al interior del recinto por una estructura de metalcon o madera de 2x2" y revestido con fibrocemento de 8 mm de espesor mínimo y llevaran el mismo revestimiento del recinto.

1.3.3 Proyecto de Alcantarillado

Se deberá entregar proyecto de alcantarillado de todo el establecimiento, incluyendo las obras nuevas y/o modificaciones. Se contemplaran todo los materiales y arreglos para lograr un perfecto funcionamiento del sistema. Teniendo siempre en cuenta la Normativa Sanitaria Vigente RIDAA y O.G.U y C.

Todos los Shaft que se requiera construir, de acuerdo a la Norma y por recintos, serán normativos, para, los ductos deberán estar ubicados en un sector del recinto que no interfiera con el funcionamiento de este, además deberán quedar protegidos al interior del recinto por una estructura de metalcon según indicaciones anteriores.

- **Queda estrictamente prohibido que queden cámaras de inspección de Alcantarillado al interior del Jardín.**
- **Cualquier daño provocado por éstos trabajos, se deberán reparar a costo del Contratista.**
- **Se deberá entregar a la I.T.O. 2 Juegos de Planos y Especificaciones Técnicas y Archivo Digital del proyecto antes y después de comenzar los trabajos.**

1.3.4 Memoria de Cálculo

Para los proyectos sanitarios se deberá adjuntar memoria y EETT, los cuales deberán contemplar cuadros de carga, cuadros de pérdida, dimensiones y materiales a usar. Esta memoria deberá venir firmada por el profesional a cargo o instalador, ambos autorizados por la empresa de servicios correspondiente.

1.4 PROYECTO ELECTRICO

Se considera la formulación de proyecto eléctrico de toda ampliación o modificación a ejecutar o ya ejecutadas dentro del jardín, para dejar normativa las instalaciones eléctricas de todo el jardín Infantil.

1.4.1.- Evaluación y Formulación de Proyecto

El Contratista, mediante un instalador eléctrico autorizado por el SEC, revisará las instalaciones eléctricas del jardín infantil, entregando un **informe** de ello señalando las deficiencias

encontradas, los elementos que se encuentren fuera de normativa, las que se encuentran correctas y las medidas a tomar para que queden normativas las instalaciones. En virtud a ese levantamiento, el contratista deberá efectuar el proyecto eléctrico correspondiente entregando planimetría y memoria de cálculo firmados por el instalador autorizado.

1.4.2.- Modificación y extensión de instalaciones Según Proyecto

La empresa adjudicada deberá hacer entrega del TE1 o documento de inscripción ante SEC vigente en ese momento, el cual certifica que la instalación eléctrica cumple con todas las normativas eléctricas vigentes; además del proyecto eléctrico en 1 copias en papel y 1 copia en digital.

1.4.3.- Certificación TE1

Para terminar el proceso se deberá hacer entrega del certificado TE1 con una copia de la información ingresada a la SEC en papel firmada por el profesional a cargo y en digital.

1.5 Proyecto de Gas con Certificación

1.5.1 Evaluación de redes de gas

El Contratista, mediante un instalador autorizado por el SEC, revisará las instalaciones de gas existentes del jardín infantil, entregando un informe de ello. En virtud a ese levantamiento, el contratista deberá efectuar el proyecto correspondiente de modificaciones de redes. Además contemplará las reposiciones de las instalaciones que se encuentren en mal estado o fuera de norma.

Si la evaluación determina que las redes se encuentran dentro de la norma y no se requiere su modificación se descontarán las partidas que refieren a su modificación, es decir 1.5.3 y 1.5.4 de las presentes EETT.

1.5.2 Certificación Sello Verde

Para obtener la certificación de sello verde el contratista entregara el proyecto en formato impreso y digital antes de comenzar los trabajos de ejecución y modificación de instalaciones (de ser necesarios) para verificar la correcta ejecución por parte del ITO. El instalador deberá realizar las pruebas y la entrega de la declaración visada por SEC, plano definitivo Impreso firmado, planimetría digital, Certificación, Sello Verde - Tc6.

Las pruebas parciales, visuales y de hermeticidad de las instalaciones se harán **en presencia de la ITO**, deberán someterse a la presión que determina el párrafo VII, Art. 153 del Reglamento. La prueba de hermeticidad para instalaciones de baja presión., se hará de acuerdo al procedimiento establecido, establecido en dicho reglamento.

Este proyecto se ejecutará según plano a elaborar por profesional certificado, en cañería de cobre tipo K de diámetro según cálculo y soldaduras según lo estipulado, por el SEC.

Se consultan dos redes de gas independientes, una para abastecer los artefactos propios del establecimiento (calefón) y el otro para abastecer los artefactos de la empresa concesionaria (baño manipuladora, cocina y sedile). (Involucra nichos de gas y calefones independientes).

1.5.3 Habilitación Red Junji

Se deberá separar la red de gas que alimenta recintos que correspondan ser alimentados por Junji, detallados en el punto 1.3.2 de las presentes EETT. En el cual de ser necesario se solicitará por parte del contratista la instalación de nueva bombona o caseta con bidón de gas de 40 kg según se requiera en proyecto previa aprobación del ITO, para separar la red de agua caliente que va al segundo piso se considera la instalación de termo eléctrico en 2do piso.

1.5.4 Habilitación Red Concesionario

Se deberá separar la red de gas que alimenta recintos que correspondan ser alimentados por el concesionario de alimentación, detallados en el punto 1.3.2 de las presentes EETT. En el cual se dejara la bombona de gas o bidón de gas según sea el caso, para la alimentación del calefón que surte a los recintos indicados anteriormente.

2. INSTALACIÓN DE FAENAS

2.1.- INSTALACIONES PROVISORIAS

El contratista deberá proveer de instalaciones provisorias para el almacenamiento de materiales y herramientas, siendo su responsabilidad, la seguridad de los mismos. Además deberá proveer baño químico para el uso de su personal, además de duchas, vestidores y comedores para el personal de faena, además de bodegas para materiales.

Debe considerar la utilización de un baño químico, bodega, vestidor/comedor y cualquier otra instalación que requiera el contratista, dentro de cierre de obra, para evitar ingreso a este por parte de menores o personal de jardín infantil, no se pueden utilizar dependencias del jardín para estos efectos.

Los consumos de agua potable y electricidad en que incurra la Empresa Contratista debido a la intervención deberán ser cancelados por esta, para esto se tomarán las lecturas de ambos medidores al momento de la entrega de terreno y al momento de la entrega de las obras sin observaciones, el valor resultante de la diferencia deberá ser cancelado por la Empresa Contratista para cursar el último estado de pago.

2.2.- CIERROS PERIMETRALES

Se debe considerar cierre perimetral de 2.4 mts. de altura confeccionado en planchas OSB, en los sectores de trabajo, la cual debe resguardar la seguridad de los niños y el normal funcionamiento de las actividades del jardín.

2.3.- EXTRACCIÓN DE ESCOMBROS

La Constructora deberá en todo momento hacer retiro de todo material de basura, escombros, equipos, herramientas o excedentes de cualquier tipo que surjan de la construcción. Deberá en general almacenarse exclusivamente materiales destinados a esta obra.

Deberá completar la limpieza final de la obra con anterioridad a la recepción provisoria, limpiará los vidrios sin productos abrasivos, quitara todas las etiquetas temporarias, las manchas y las sustancias extrañas, y limpiará todos los pisos, artefactos, griferías y accesorios, retirará de la obra los desechos, basura y construcciones temporarias.

3.- SALA DE HABITOS HIGIENICOS (6)

3.1.- DEMOLICION

Se considera la demolición de muro divisorio entre dos salas de hábitos para permitir la reorientación de las salas según indicaciones planimétricas.

3.2.- TABIQUERIA VOLCOMETAL

Se considera nueva división de salas de hábito en tabiquería en perfilaría de acero galvanizado estructural tipo metalcon Murogal o similar, así como también, montantes, canal, tirantes y ángulo se ejecutará de acuerdo a instrucciones del fabricante.

Las piezas se cortarán y perforarán mecánica y prolijamente, dejándolas perfectamente cuadradas. No se aceptará defecto alguno en las piezas colocadas.

La variación máxima del aplomado tolerable, será de 2 mm. + - por cada 3 m., mediada con una regla metálica sobre la superficie en cualquier sentido.

Todas las piezas de metalcon que queden en contacto con el radier, elementos metálicos, cañería de cobre u otros, deberán ser aisladas con papel fieltro de 15 Lbs, o camisa de PVC, en el caso de las cañerías. No se aceptará ningún tipo de fijación entre perfiles que no sea aquellas recomendadas por el fabricante.

La fijación de las canales metalcon previo trazado, se realizará mediante espárragos de fe de 6 mm o en su efecto con clavos de impacto tipo Hilti o similar de 25mm. con golilla de acero incorporada a las soleras, en el centro entre montante y montante. Para el armado de la estructura, en la unión montante a canal, se debe utilizar tornillos auto perforante del tipo framer # 8 x 7/16".

En muros en los que se considera instalaciones, se debe utilizar montantes perforados. El instalador debe proteger el alambrado eléctrico de los roces físicos entre un metal cortante usando cañería del tipo conduit de PVC. Las cajas eléctricas deben ser metálicas y atornilladas directamente al montante.

En vanos de puertas y/o ventanas y sectores donde a posterior se colgaran muebles o instalara barra de discapacitado, deben ser reforzados con piezas de maderas para tener puntos donde atornillar.

REMATES: deberá efectuarse en sector de demolición, los remates correspondientes en piso y muros, para recibir revestimiento cerámico. En cielo, se debe mantener la materialidad de lo existente.

3.3.- REFUERZO PERFIL U VIGA Y PILAR

Se considera la instalación de un refuerzo de acero en viga donde se demolerá muro el cual descansara sobre dos pilares, uno en cada extremo de la misma tipología de perfil, el cual deberá ir sobre fundación confeccionada especialmente para ello, con pletinas de fijación, se deberá reponer cerámica en sectores retirados para excavación de fundación.

3.4.- INSTALACIONES SANITARIAS

Se deberán readecuar, de acuerdo a nueva cantidad y distribución de artefactos indicados en planimetría.

3.4.1.- RETIRO DE ARTEFACTOS SANITARIOS

Se considera el retiro de todos los artefactos sanitarios existentes en los recintos llamados “Salas de Hábitos Higiénicos”, los que serán evaluados por la ITO para considerar su desecho o envío a bodegas Junji.

3.4.2.- MODIFICACION ALCANTARILLADO

Se considera la reubicación de artefactos sanitarios según plano de Arquitectura, para este movimiento deberá considerarse la extensión de alcantarillado dejando tuberías por el interior de radier, no se permitirán a la vista.

3.4.3.- MODIFICACION DE AGUA POTABLE

Se considera la reubicación de artefactos sanitarios según plano de Arquitectura, para este movimiento deberá considerarse la extensión de red de agua potable, dejando tuberías por el interior de los muros, no se permitirán a la vista. Cada artefacto debe llevar su llave de paso y una llave de paso general por recinto. En caso de que en conjunto con la ITO se determine la imposibilidad o inconveniencia de dejar las cañerías por el interior de muro se deberá considerar la construcción de shaft, con terminaciones similares (cerámico o pintura según sea el caso) a las existentes en el recinto. Las conexiones a los artefactos deberán realizarse con cañería fijas soldadas, no se permitirá el uso de flexibles

3.4.4.- WC PARVULO

Se deberán instalar 3 wc por sala de hábitos higiénicos a excepción de la sala indicada por ITO para discapacitados en donde se instalará un WC más.

La tipología a usar es wc modelo Kinder marca fanaloza tipo silencioso o de calidad superior, con asiento y tapa.

3.4.5.- LAVAMANOS PARVULOS

Se deberán instalar 4 lavamanos por sala de hábitos higiénicos considerando que 3 son lavamanos de párvulo instalados a 0.60 m del NPT y 1 lavamanos de discapacitados.

Se consulta lavamanos kínder con pedestal tipo valencia o de calidad superior, se seguirán especificaciones indicadas en croquis normativos Junji Lamina: A.

3.4.6.- LAVAMANOS DISCAPACITADOS PARVULOS

Además, en cada uno de las salas de hábitos higiénicos, se deberá instalar un lavamanos con pedestal elevado, siguiendo indicaciones establecidas en croquis normativos Junji lamina: D., para uso de párvulos con discapacidad.

3.5.- TERMINACIONES

3.5.1.- CERAMICOS EN PISOS

Se deberán instalar cerámicos *antideslizante*, esto significa que produzca la trabazón al caminar sobre ellos, contar con pavimento de alto tráfico, por ningún motivo se instalarán cerámicos lisos o de superficie brillante, los cuales al contacto con el agua genere superficies con riesgos de caídas. La calidad, texturas, diseños y colores serán elegidos en obra junto a Arquitecto JUNJI. Considerar cerámicos en formato 30x30cm tipo cordillera o superior calidad. Serán pegadas con Bekron normal en polvo sobre radier a razón de 5 Kg/M2 repartidas sobre el radier y el reverso de la pieza cerámica. No se aceptarán bolsones de aire, ni palmetas sueltas o con separaciones mayores a 3 mm entre palmetas, trisadas, etc. Se fraguara con befrague color a determinar en obra por el Arquitecto.

3.5.2.- CERAMICA DE MURO

Previo retiro de lo existente y preparación de la base, se instalarán cerámica 20 x 30 cm. tipo Cordillera o similar de color Blanco. Serán pegadas con pegamento tipo bekron o similar. Como

adhesivo se empleará Adhesivo en pasta, aplicadas a razón de 2.5 Kg./M2 .No se aceptarán bolsones de aire, separación entre palmetas superior a 3 mm, palmetas sueltas, trisadas o con cualquier imperfección. Se deberán considerar cerámicos detrás de todos los muebles. Las juntas fraguadas y los remates de bordes y término superior de la última hilada de cerámicos se terminaran con filete de PVC color similar a la cerámica.

3.6.- ACCESORIOS

3.6.1.- DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO

Considera en cada sala de hábitos, la instalación de 2 dispensadores de jabón líquido, de acrílico, de capacidad mínima 400 cc, instalado en los 2 extremos de batería de lavamanos. En lavamanos de discapacitado, se incorpora un tercer dispensador.

3.6.2.- DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA DE UN SOLO USO

Considera en cada sala de hábitos, un dispensador metálico, para rollo de papel de toalla de un solo uso, papel en rollo, con palanca para corte, instalado en lugar indicado por el ITO.

3.6.3.- DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO

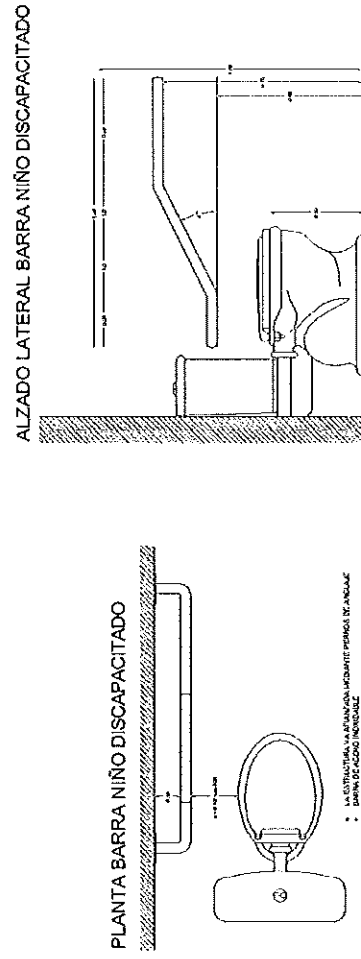
En casa sala de hábitos, se considera aledaño a WC, un dispensador metálico para rollo papel higiénico de 600 m.

3.6.4.- PERCHERO PORTAVASOS

Se considera la confección e instalación de perchero portavasos según diseño y EETT, indicaciones de croquis normativos Junji, Lamina I.

3.6.5.- BARRA DISCAPACITADO PARVULO

Se deberá instalar barra Inox Angulo Izquierdo Tubo de 11/4", espesor 1,5 mm, dimensiones 50 x 50 cm 135º, deberá ser ajustada a muro según indicaciones del fabricante y según indicaciones descritas en Croquis Normativos Junji. Estas irán ubicadas en toda sala de hábitos que cuente con tres WC.



3.6.6.- EXTRACTOR DE AIRE.

Se deberán instalar 2 extractores de aire, uno en cada sala de hábitos, los que serán mural 16 W con encendido conjunto con iluminación Instalado en el cielo con sus respectivos ductos y celosía en cielo, con todos sus accesorios de tal manera que no se produzcan filtraciones de agua lluvias a través de este elemento que da al exterior.

3.6.7.- ESPEJOS.

Sobre cada lavamanos, se consulta la instalación en espejos instalados de acuerdo a lo indicado En croquis normativo Junji Lamina A

3.6.7.1.- ESPEJO 30 X 50 cm

Considera espejo de 30 X 50 cm., instalado sobre cada lavamanos, instalados de acuerdo a especificaciones técnicas y diseño indicado en croquis, Lamina A

3.6.7.2.- ESPEJO 40 X 50 cm

Considera espejo de 40 X 50 cm., instalado sobre lavamanos de discapacitados, instalados de acuerdo a especificaciones técnicas y diseño indicado en croquis, Lamina A

4.- HABILITACIÓN SALA DE INFORMÁTICA

Para la habitación de sala de informática se considera la ampliación de la actual Sala de Uso Múltiple, restándole área a la oficina de Directora.

4.1.- DESARME DE CLOSET

Se considera el desarme de closet divisorio entre oficina de educadora y sala de uso múltiple, no se permitirá el acopio prolongado de material de desecho en dependencias del jardín.

4.2.- RETIRO DE MUEBLE LAVAPLATOS

Se considera el retiro del mueble instalado dejando sellada las instalaciones para evitar filtraciones de agua, este deberá ser entregado en bodegas Junji.

4.3.- CERAMICA PISO

Se deberá considerar la reposición de cerámica en área de antiguos closet que dividían sala de directora con sala de uso múltiple, esta deberá ser igual o similar a la de piso existente.

4.4.- TABIQUERIA VOLCOMETAL

Se construirá la división de nueva sala de informática con oficina directora según indicaciones descritas en punto 3.2 de las presentes EETT.

4.5.- TERMINACIONES

4.5.1.- CORNISAS

Se considera la instalación de cornisas en uniones de muro y cielo, en todo el perímetro de recinto sala de informática y oficina de directora. Estas deberán ser de Mdf o Aislapol, de diseño a definir por el ITO en obra.

4.5.2.- GUARDAPOLVO CERAMICO

Se considera la utilización de guardapolvo cerámico en todo el recinto de la misma tipología utilizado en piso, hasta una altura de 10 cm.

5.- SALA CONTROL DE SALUD

Se deberá cerrar recinto en actual sala de espera para habitación de sala control de salud

5.1.- TABIQUERIA VOLCOMETAL

Se considera construcción de nueva tabiquería en perfilaría de acero galvanizado estructural tipo metalcon Murogal, montantes, canal, tirantes y ángulo. Se ejecutará de acuerdo a instrucciones del fabricante y según indicaciones descritas en el punto 3.2 de las presentes EETT.

5.2.- VENTANA ALUMINIO

Se considera la instalación de una ventana de aluminio mate tipo corredera de 1.9 x 1.5 mt aprox (medidas se deberán verificar en obra) En el frontis del recinto según lo que se especifica en la planimetría.

Se deberá considerar la apertura y/o ampliación de vanos, para dar cabida a las nuevas ventanas indicadas en plano de arquitectura situación proyectada.

Las ventanas se consideran de aluminio anodizado mate, en general, de corredera, de acuerdo a la característica de los vanos, asentadas en los vanos y selladas perfectamente, debiendo garantizar su absoluta impermeabilización.

Incluyen todos los elementos complementarios necesarios para su correcta presentación y funcionamiento, incluyendo pestillo tipo caracol.

Los burletes deben calzar perfectamente con los vidrios

5.3.- GUARDAPOLVOS CERAMICOS INTERIORES Y EXTERIORES

Se considera la utilización de guardapolvo cerámico en todo el recinto de la misma tipología utilizado en piso, hasta una altura de 10 cm.

5.4.- INSTALACIONES SANITARIAS

Se considera la instalación de un lavamanos al interior de la sala, se deberá reponer piso cerámica en lugares que sean retirados.

5.4.1.- AMPLIACION RED DE AGUA

Para este movimiento deberá considerarse la extensión de red de agua potable, dejando tuberías por el interior de los muros, no se permitirán a la vista. Cada artefacto debe llevar su llave de paso y una llave de paso general por recinto. En caso de que en conjunto con la ITO se determine la imposibilidad o inconveniencia de dejar las cañerías por el interior de muro se deberá considerar la construcción de shaft, con terminaciones similares (cerámico o pintura según sea el caso) a las existentes en el recinto.

5.4.2.- AMPLIACION RED DE ALCANTARILLADO

Se considera la instalación de lavamanos según plano de Arquitectura, para este movimiento deberá considerarse la extensión de alcantarillado dejando tuberías por el interior de los muros y piso según corresponda, no se permitirán a la vista.

5.4.3.- RETIRO LAVAMANOS EN OFICINA DE EDUCADORAS

Se deberá retirar lavamanos ubicado en la actual sala de educadoras, dejando selladas las redes de agua y alcantarillado, reponiendo cerámico y pintura en muro de ser necesario

5.4.4.- LAVAMANOS ADULTO

El lavamanos a instalar en sala de control de salud deberá ser de tipo Fanaloza modelo Valencia Blanco, similar o de calidad superior. Este deberá incorporar grifería de tipo mariposa

5.5.- REPOSICION DE CERAMICA EN PISO Y MURO

Se deberá instalar cerámica en piso completo del área de sala control de salud y en muro en el que está ubicado lavamanos siguiendo indicaciones de los puntos 3.4.1 y 3.4.2 de las presentes EET.

5.6.- PUERTA MEDIO CUERPO VIDRIADO

Se considera la instalación de puerta de 90 cm de ancho en acceso a sala de control de salud, la cual deberá contar con medio cuerpo vidriado. Esta puerta será de madera noble (pino) de 4.5mm de espesor, vidrio laminado o acrílico, cerradura manilla de acero inoxidable tipo scanavini similar o superior.

6.- MODIFICACIONES 2° PISO – SUM

Se contempla la modificación del actual departamento del Cuidador del segundo piso, sobre cocinas, para habilitarlas como las nuevas cocinas de sala cuna y otros recintos según se indica en planimetría.

6.1.- DEMOLICION

Se considera la demolición de muro para habilitar salida de pasillo a salas cuna según se indica en planimetría. Se deberán dejar los cantos de los muros lisos y con buenas terminaciones.

6.2.- DESARME TABIQUERIA

Se deberá desarmar tabiquería existente al interior del recinto dejando solo la que conforman el baño y dormitorio actual bodega de material didáctico. El resto se retiran.

6.3.- TABIQUERIA (muro interior)

Se considera tabiquería terminada con todos los elementos para asegurar una buena terminación.

La mano de obra para la construcción deberá ser calificada, para trabajar con este material, no se aceptaran perfiles deformados, abollados o encuentro entre perfiles mal ajustados, empalmes de piezas, etc.

El Contratista antes de dar inicio a los trabajos, deberá presentar planos con el detalle de todos los paneles y perfiles a utilizar avalados con memoria de cálculo elaborada por un Ingeniero Civil el que presentara copia del certificado de título y patente municipal al día.

Serán de estructura metálica de acero ASTM A 653, SQ Mínimo G³⁷, galvanizado G 90, tipo Metalcon Estructural, con sistema de perfilерías de 0.85 mm. de espesor; incluye canales, montantes, esquineros y refuerzos

Todas las piezas de acero galvanizado que queden en contacto con el radier, elementos metálicos, cañería de cobre u otros, deberán ser aisladas con papel fieltro de 15 Lbs, o camisa de PVC, en el caso de las cañerías.

No se aceptara ningún tipo de fijación entre perfiles que no sea aquellas recomendadas por el fabricante. La separación entre pie derecho será no superior a 60 cm. Se revestirán con planchas de Yeso cartón del tipo Volcan RH (con resistencia a humedad) de espesor 15 mm. Se

deberá utilizar aislamiento de lana de vidrio del tipo Aislanglass® en su interior o núcleo de un espesor de 60 mm.

Toda la estructura de tabiques en los vanos de puertas y ventanas, deberán reforzarse con una pieza de madera por el interior de la canal o el montante, al igual de considerar refuerzos de madera en las zonas donde se van a colgar muebles, percheros, espejos, etc

Los pernos serán determinados por el proyecto de cálculo en su dimensión y ubicación Estos pernos se instalarán a 45 mm aproximadamente del borde perimetral del radier, de manera que queden en el centro de la canal.

Se consulta agregar un suple de refuerzo del mismo perfil de los pies derechos dentro de la canal, como golilla atiesadora.

Se deberá considerar todos los elementos necesarios aunque no aparezcan en las presentes especificaciones técnicas, para llevar a cabo estas partidas, según recomendación del fabricante de las perfilierías.

6.4.- INSTALACIONES SANITARIAS

Se considera la extensión o modificación de las redes de alcantarillado y agua potable existente para poder instalar los artefactos sanitarios que se indican a continuación:

Cocina de Leche:

1 lavaplatos (de dos cubas)

1 lavamanos

Cocina de Pre preparados:

1 lavaplatos (de dos cubas)

1 lavamanos

Se deberá considerar dentro de las modificaciones las restituciones y reparaciones de todas las áreas de recintos intervenidas o afectadas por estos trabajos, dejándolo con terminaciones iguales o similares a las preexistentes. También se considera la construcción de shaft para ocultar estas instalaciones de no poder ser dejadas por el interior de muros. Estos shaft se deberán ejecutar en tabiquería según indicaciones descritas en el punto 3.3 de las presentes EETTs, los que deberán quedar cubiertos por cerámica en su totalidad.

6.4.1.- RETIRO DE ARTEFACTOS.

Se deberá hacer retiro de todo artefacto sanitario no contemplado en el proyecto de arquitectura dejando solo los indicados en el punto 3.4 de las presentes EETT. Y de los artefactos del baño.

6.4.2.- MODIFICACION ALCANTARILLADO

Se deberá hacer la extensión de la red de alcantarillado para los artefactos a instalar en Cocina de Leche y Cocina de pre preparados, lo que quedara determinado por el proyecto sanitario correspondiente. Las tuberías deberán quedar por el interior de muros, no se permitirán a la vista, de no poderse y según determine el ITO se deberá recurrir a la solución descrita en el punto 3.4 de las presentes EETTs referido a utilización de Shaft.

6.4.3.- MODIFICACION AGUA POTABLE

Se deberá hacer la extensión de la red de Agua para los artefactos a instalar en Cocina de Leche y Cocina de Pre preparados los que deberán considerar agua caliente y fría cada una con llave de paso independiente, la unión a la red existente quedara determinado por el proyecto sanitario correspondiente, Las tuberías deberán quedar por el interior de muros, no se permitirán a la vista, de no poderse y según determine el ITO se deberá recurrir a la solución descrita en el punto 3.4 de las presentes EETTs referido a utilización de Shaft

6.4.5.- LAVAMANOS

En ambas cocinas y en sala de amamantamiento, de acuerdo a planimetría se considera lavamanos con pedestal, tipo Chelsea de Fanaloza o similar, provista de agua fría y caliente y llave monomando cromada tipo Fas o superior. Considera sello con Sikaflex 11 fc en cordón continuo y parejo.

6.4.6.- LAVAPLATOS 1 CUBA

En cocina de leche se considera la instalación de Lavaplatos de 1 cuba con escurridor y mueble según indicaciones de croquis normativos Junji Lamina M.

6.4.7.- LAVAPLATOS 2 CUBAS

Considera lavaplatos de acero de 2 cubas con escurridor de 1,23 m de largo, provistos de agua fría y caliente, alimentado desde el calefón de la concesionaria y de llaves monomando vertical de lavaplatos, tipo Fas modelo Omega Plus. Sifón de cobre de 1 ½" Considera sello con sikaflex 11 fc, en cordón continuo y parejo. El lavaplatos debe considerar mueble base.

3.5.- PUERTAS

Se incluyen todas las puertas señaladas en los planos de arquitectura y detalles; aún cuando careciera de detalle o numeración, se asimilará a las que se señalen en plano de planta según su ubicación y función.

Las puertas con paños u hojas vidriadas incluyen vidrios de espesor según la norma técnica correspondiente; el cual no debe ser menor a 6 mm mínimo para las hojas.

La estructura de las hojas y sus mecanismos deben garantizar el perfecto funcionamiento y cierre, considerando el uso a que serán sometidas.

El cierre intermedio de las puertas de dos hojas será con contacto traslapado o lengüeta en todo el alto de las hojas.

3.5.1.- PUERTAS DE ACCESO

Se consulta la instalación de puertas de madera noble, además deberá tener cerradura con manilla de acero inoxidable de tipo scanavini similar o superior.

3.5.2.- PUERTA MEDIO CUERPO VIDRIADO

Se consulta la instalación de puertas de madera noble con medio cuerpo vidriado de material acrílico o vidrio laminado, si existiesen puertas con vidrios superiores de igual manera se deberá reemplazar por lo materiales transparentes antes mencionados, además deberá tener cerradura con manilla de acero inoxidable de tipo scanavini similar o superior.

3.5.3.- PUERTA MALLA MOSQUITERA

Se deberá confeccionar e instalar puerta de malla mosquitera con marcos de aluminio con refuerzo central y pestillo para cierre, la malla mosquitera blanca de plástico Vector 1.25 x 3m.

3.6.- MOBILIARIO

3.6.1.- CAMPANA DE COCINA

Campana de cocina no eólica (Pre preparados y cocina de leche).

Se consulta la instalación de una campana extractora de vapores tipo domiciliario, instalada con ducto acorde al diámetro de salida de la campana, al exterior. Se deberán efectuar todos los remates de cielos, techumbre y cubierta.

3.6.2.- EXTRACTOR DE AIRE

Se consulta extractor de aire SERIE AUHT de 8" para instalar en ventanas, muros o tabiques, debe tener templador gravitacional anti retorno (metálico) en la descarga de aire.

7.0.- CUBIERTA ESCALERA A 2° PISO Y PATIO

Se considera la construcción de sombreadero sobre escalera de acceso a segundo piso y la construcción de la cubierta para el patio.

7.1.- ESTRUCTURA METÁLICA

Se considera una estructura confeccionada con cerchas metálicas de perfil canal 50x50x15 y sobre ella costaneras de 80 x 40 x 20 x 3mm para soporte de la cubierta. La estructura de cerchas deberá ser apoyada en pilares de acero 100 x 3mm para la cubierta más alta y en pilares de 50 x 50 x 3mm para la cubierta de acceso a estacionamiento, para los cuales se considera la utilización de pollos de fundaciones. La estructura debe ser revisada por el ingeniero quien podrá modificar dimensiones de perfiles según calculo. Soluciones que deberán ser aprobadas por la ITO.

Sistemas de unión: El sistema de unión general de las estructuras metálicas se hará en base a soldadura de arco, a excepción de las uniones que deban quedar debidamente desvinculadas por razones estructurales.

Tratamiento de soldaduras: Todas los cordones de soldaduras deberán ser raspados con grata y lavado con desoxidante antes de aplicar pintura anticorrosiva sintética.

Perfiles: Los perfiles de acero serán de tipo A3724ES perfil plegado en frío, los perfiles no podrán ser de espesores inferior a 3mm a excepción de ángulos y otros elementos que cumplan funciones como junquillos u otras similares, sin responsabilidad estructural los cuales serán determinados por el proyecto de ingeniería.

Insertos: Las pletinas de fijación o insertos en hormigón no podrán ser de ninguna manera inferior al doble del espesor que el perfil que fijan y en ningún caso menor a 6mm.

Pilares

La cubierta se instalara sobre pilares de perfil redondo 100 x 3 mm los cuales estarán apoyados sobre pletinas apernadas sobre muros perimetrales, eso deberá estar avalado por proyecto de ingeniería, de haber modificaciones deberán ser evaluadas por el ITO para su aprobación.

Cerchas

Estas se confeccionaran con perfiles cuadrados 50 x 50 x 3mm. Estas dimensiones deberán ser corroboradas por proyecto de ingeniería.

7.2.- CUBIERTA INSTAPANEL PV4

Se consulta la instalación de cubierta de planchas de Instapanel PV4 Perforado de 6mm pintado por ambas caras sobre perfiles de canal omega.

7.3.- PINTURA ANTIOXIDO 2 MANOS

Todas las piezas, serán lavadas con químicos desoxidantes y desengrasantes para luego ser pintadas con pintura anticorrosiva sintética dos manos y hasta cubrir. Cada mano debe ser de distinto color, Después de aplicado el anticorrosivo, se deberá esperar a lo menos 24 horas, antes de la aplicación de la pintura de terminación.

Como pintura de terminación se aplicara esmalte sintético color similar al de las estructuras existentes.

La completa ejecución de esta partida deberá ceñirse estrictamente, a las instrucciones del fabricante.

8.0.- PISOS

Se considera el cambio de pisos en toda área de pasillos de acceso a dependencias del jardín.

8.1.- RETIRO DE CERAMICOS PASILLO Y PATIO CENTRAL

Se considera el retiro de todo cerámico de piso del área de pasillos de acceso a recintos y del patio central, dejando una superficie lisa y limpia, preparada para la instalación de baldosas según indicaciones.

8.2.- PALMETAS DE CAUCHO PATIO CENTRAL

Se deberán instalar sobre el Radier palmetas de goma (caucho) tipo fahneu similar o superior calidad, color a definir por ITO en Obra de medidas 50x50x2.5 cm de espesor.

Las palmetas deberán ser fijadas al Radier con adhesivo elastomérico de contacto (tipo agorex) o el indicado según las indicaciones del fabricante.

Instalación

Las palmetas se deberán disponer tipo cerámica, sobre la superficie pulida del Radier, se deberá comenzar desde la esquina más alejada a la salida, y se ubica la primera línea a lo largo de la pared o límite escogido. Las palmetas se instalan a tope sin dejar separaciones entre ellas, es recomendable incluso dejarlas apretadas.

Si se utiliza adhesivo, debe aplicarse en forma puntual en las cuatro esquinas y en el centro de la palmeta, y de igual manera en el Radier. Una vez seco al tacto se debe ubicar la palmeta sobre la superficie y presionar para lograr una buena adhesión, dejando el espacio de las palmetas que deberán ser cortadas.

***Mantenga las líneas rectas, los muros de las construcciones rara vez se encuentran rectos y con ángulos de 90°.**

Una vez que la superficie interior del área a cubrir se encuentre completa, se comienza la instalación de los bordes con las palmetas que deben ser cortadas. Para realizar un corte limpio

(asegúrese de contar con filos nuevos). En caso de ser necesario ayúdese con el martillo para calzar palmetas.

8.3.- BALDOSAS

Se considera la instalación de baldosas tipo marca “super” baldosas relieve 40 x 40 color Ranco (gris) y Llanalhue (amarilla) o de calidad igual o superior, en cantidades que requiera el diseño presentado en planimetría, de no encontrarse la indicada deberá ser resuelto por el ITO en obra.

8.4.- GUARDAPOLVOS

Los guardapolvos de pasillos deberán ser de la misma tipología de baldosas solicitada de altura 10 cm.

9.0.- PINTURA

GENERALIDADES (Pinturas interiores y exteriores)

En general, previo a cualquier aplicación de pintura, deberá prepararse debidamente su base dejando superficies lisas.

Las manos de pintura se aplicaran en las manos necesarias para lograr un perfecto acabado de la superficie.

Los colores de no estar especificados deberán ser consultados a la ITO y aprobados por este para su aplicación.

En sectores en donde se requiera deberá aplicarse el siguiente tratamiento: deberá extraerse mecánicamente toda la pintura desprendida y sales afloradas, hasta alcanzar paramentos en bruto, lo cual deberá ser recibido por la ITO y registrado en libro de obras.

Una vez logrado el punto anterior se deberá aplicar 2 manos de pintura impermeabilizante chilcorrofin o de similar características técnicas por toda el área a tratar. El cual será recibido y registrado en el libro de obras.

Una vez logrado la impermeabilidad de los paramentos tratados deberá aplicarse 2 manos de pintura esmalte al agua, oleo semi brillo o esmalte sintético (según corresponda) Sherwin Williams o de similares calidad, del mismo color definido por la ITO en obra.

En el caso de las bases de muros de los pabellones que presenten desprendimientos de pintura por humedad o salinidad que no hayan sido resueltos con el método anteriormente descrito, se instalará una guarda de fibrocemento (internit), de 30 cm de altura, la que luego será empastada y pintada.

9.1.- PINTURAS INTERIORES

9.1.1.- OLEO BRILLANTE

Se utilizara oleo brillante en todo elemento de madera que se encuentre en patios, pasillos o cierres del jardín en colores a determinar por el ITO en obra.

Para corregir imperfecciones, se deberá empastar las superficies con pasta látex, y posteriormente se procederá a lijar, hasta dejar las superficies totalmente parejas y suaves.

Una vez lijado y retirado el polvo, se recomienda aplicar una mano de imprimación de las superficies, con una solución en agua de cola fría en proporción 1 : 3

Se aplicarán dos manos (o las necesarias para una terminación regular) de pintura óleo semi brillo en puertas e interiores de baños y cocinas, hasta cubrir totalmente las superficies de los elementos.

Después de aplicada la primera mano de óleo semi brillo, se deberá esperar a lo menos 24 horas antes de aplicar la segunda mano y final de terminación.

9.1.2.- ESMALTE AL AGUA

Se utilizara esmalte al agua en muros exteriores en dos manos o las necesarias para otorgar una terminación pareja, previa a la aplicación se deberá preparar la superficie dejándola completamente lisa. El tipo de pintura será el indicado a menos que se requiera otro tipo de pintura que deberá ser analizado por el ITO y plasmado en el libro de obra. La empresa contratista deberá solicitar la visita del ITO para tal determinación.

9.1.3.- LATEX OPACO EN CIELOS.

En la totalidad de cielo de áreas a intervenir, salas de informática, modificaciones en área administrativa, salas de habito, segundo piso., previa adecuada preparación de la base, considera la aplicación de esmalte al agua, de color blanco, aplicado en las manos necesarias para una perfecta terminación.

9.1.4.- ESMALTE SINTENTICO EN ELEMENTOS METÁLICOS

Se contemplan dos manos de pintura de esmalte sintético. Previa colocación del esmalte, los elementos metálicos (acero) que queden a la vista: estructura de cubierta, estructura de cerramientos, puertas metálicas; y todo elemento que lo requiera para presentar una adecuada terminación, debe estar libre de impurezas y aplicada dos manos de anticorrosivo.

Durante la aplicación de la pintura de esmalte, no estará permitido realizar ninguna faena de soldadura, ni galletado, ni perforados, ni raspado, ni ninguna otra faena que altere las características de protección de la pintura. En la eventualidad que hubiese sido necesario intervenir la estructura por algún trabajo adicional como los señalados anteriormente, estos se realizarán antes de la aplicación de la segunda mano de anticorrosivo.

Para corregir imperfecciones, se utilizará masilla mágica, ó pasta sintética, siempre y cuando ello no signifique, remover el recubrimiento anticorrosivo aplicado anteriormente. Si ello ocurriere, se deberá comenzar con el tratado del elemento desde el principio, vale decir, arenado y aplicación de anticorrosivo.

Después de aplicada la primera mano de esmalte sintético, se deberá esperar a lo menos 24 horas antes de aplicar la segunda mano y final de terminación.

Después de aplicado el anticorrosivo, se deberá esperar a lo menos 24 horas, antes de la aplicación de la pintura de terminación.

10.- PUERTAS

Al retirar las puertas de los recintos indicados se deberá dar aviso al ITO de obra para su inspección y posterior retiro por parte de la empresa a la bodega de Junji.

10.1.- PUERTAS DE ACCESO A SALA DE ACTIVIDADES

Se deberá hacer retiro de todas las puertas de acceso a las salas de actividades, y ser reemplazadas por puertas de madera noble (pino) de 4.5mm de espesor, con mirilla vertical con acrílico vidrio laminado, vidrio superior si procede con acrílico o vidrio laminado, y cerradura manilla de libre paso de acero inoxidable tipo scanavini similar o superior.

10.2.- PUERTAS DE EMERGENCIA O SALIDA A PATIOS DE SALAS DE ACTIVIDADES

Se deberá hacer retiro de todas las puertas de salida a patios de extensión, y ser reemplazadas por puertas de emergencia con barra anti pánico, mirilla vertical con acrílico o vidrio laminado, manilla exterior anti pánico y brazo sujetador cierra puertas.

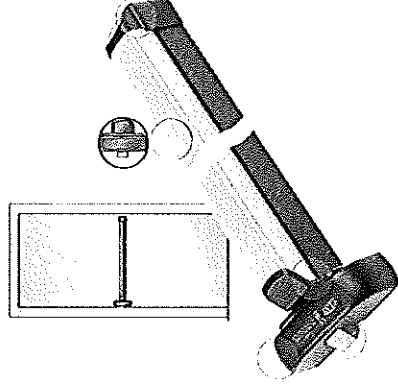
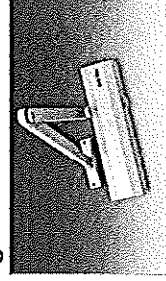
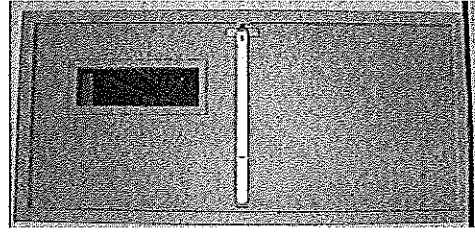
La barra interior anti pánico, debe ser una **Barra de Accionamiento touch**. En perfil de aluminio reforzado de 1170 mm, el cuál puede ser cortado, para ajustarse al ancho de la puerta de escape.

10.3.- PUERTAS ACCESO SALA DE HABITOS HIGIENICOS

Se deberá hacer retiro de todas las puertas de acceso a las salas de hábitos higiénicos y salas de mudas. Y ser reemplazarlas por puertas de madera noble con medio cuerpo vidriado de material acrílico o vidrio laminado, si existiesen puertas con vidrios superiores de igual manera se deberá reemplazar por lo materiales transparentes antes mencionados, además deberá tener cerradura con manilla de libre paso de acero inoxidable de tipo scanavini similar o superior.

INCORPORAR TOPE DE PIE.

Ejemplo tipología



10.2.4.- PUERTAS DE CLOSET

Se deberá hacer retiro de todas las puertas de los closet, y ser reemplazadas por puertas lisas de tipo placarol con revestimiento MDF y de color base blanca, con manillas de cierre.

11.0.- CLOSET

Se considera la construcción de closet en salas de niveles medios los cuales deberán ser fijos, en tabiquería según instrucciones descritas en los croquis normativos JUNJI, lamina J, las medidas deberán adaptarse para que el closet llegue a cielo y considerara terminaciones como cornisas y guardapolvos.

11.1.- TABIQUERIA

Se deberán seguir las instrucciones descritas en el punto 3.2 de las presentes EETT.

11.2.- PUERTAS CLOSET.

Se deberán seguir las mismas instrucciones descritas en el punto 10.2.4 de las presentes EETT.

12.0.- SISTEMA DE EMERGENCIA

12.1.- RED DE INCENDIO

Se considera el cambio y extensión de la red de incendio existente para que abarque primer y segundo nivel, esta red de incendio deberá cumplir con la normativa existente, incluyendo la instalación de nuevas mangueras o cualquier trabajo necesario para que esta red quede de acuerdo a normativa, con certificación por parte de bomberos para ser incorporado a la regularización de obras del jardín Infantil.

13.0.- PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

13.1.- PERMISO DE EDIFICACION

Se deberán gestionar el permiso de edificación correspondiente, para el pago de los derechos se deberá seguir indicaciones descritas en el punto II. **PROYECTOS, PERMISOS Y PAGO DE DERECHOS.**

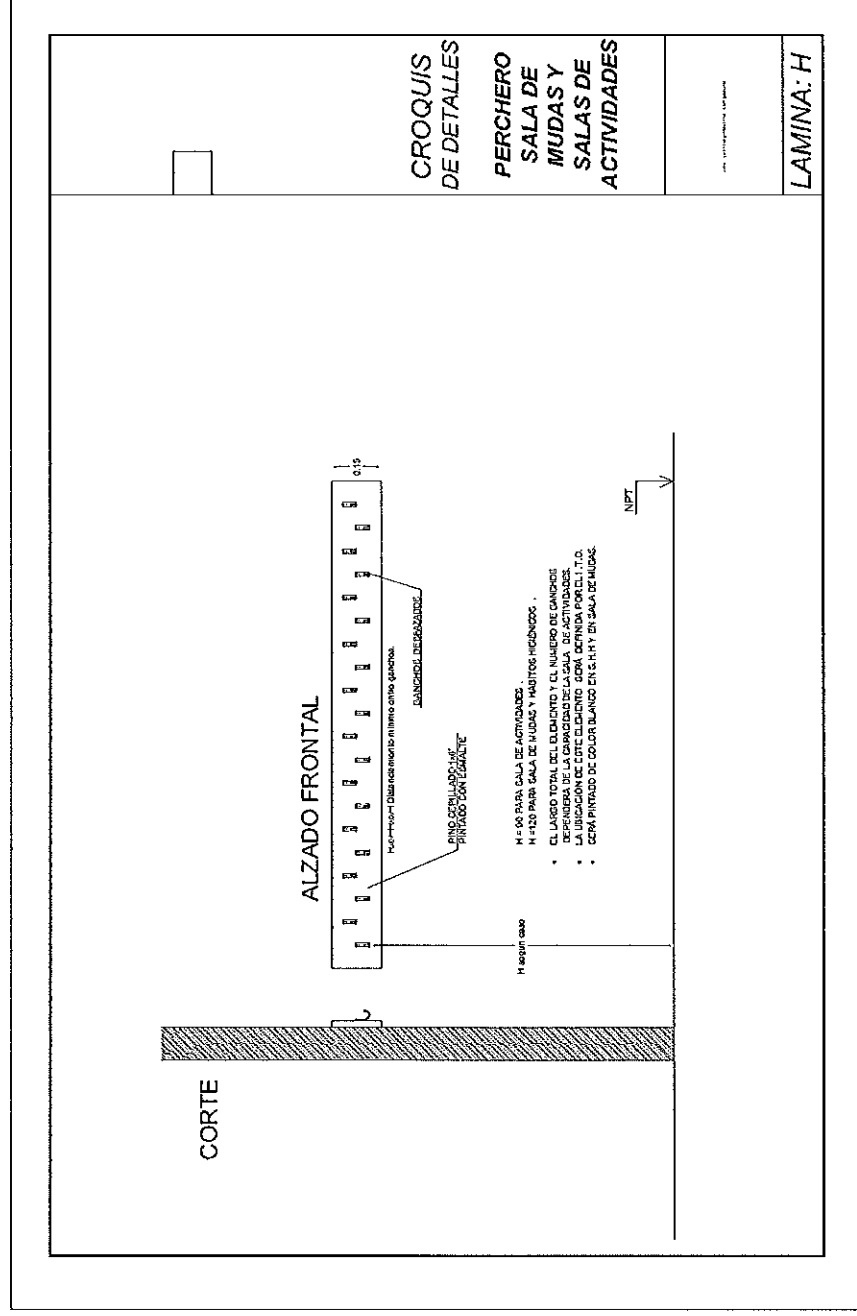
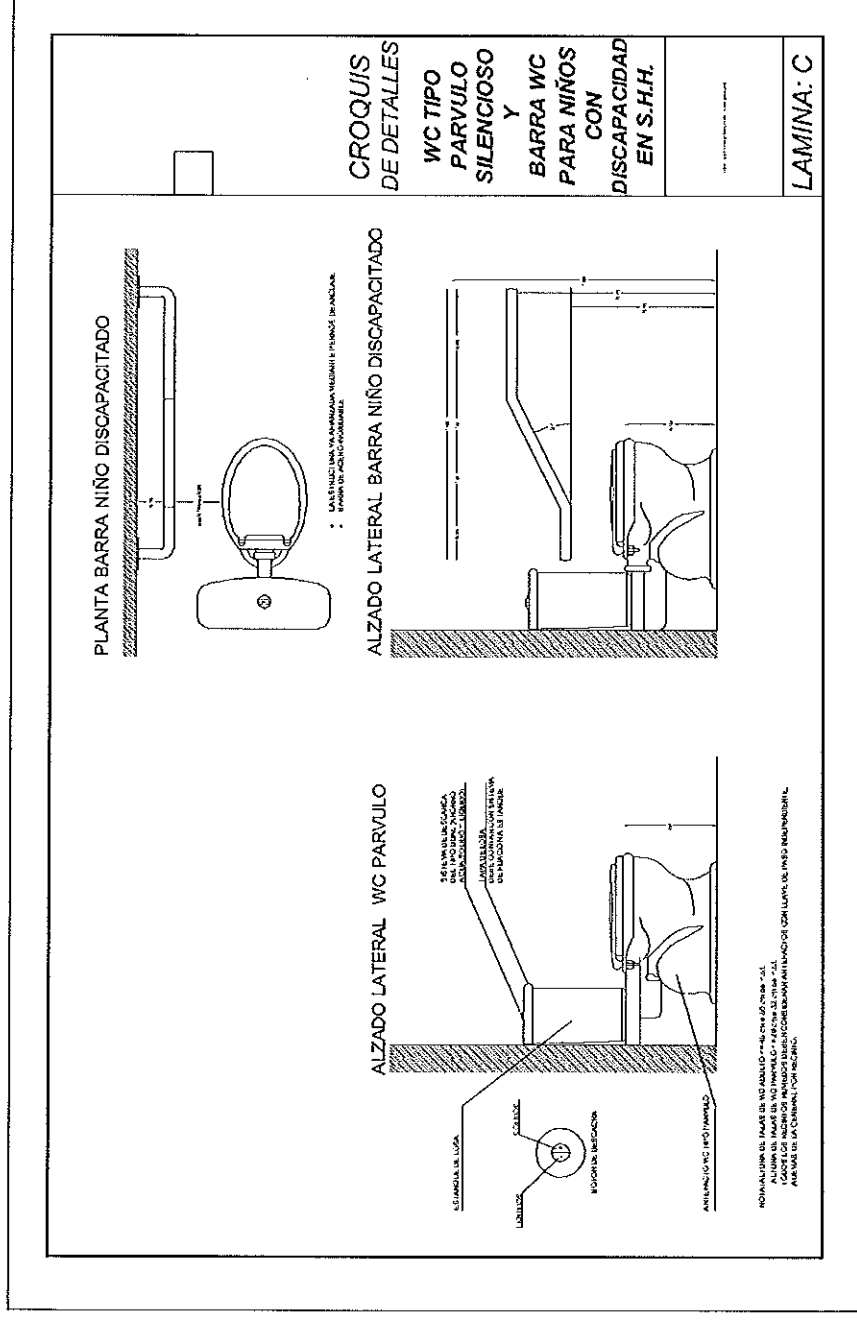
13.2.- RECEPCION DEFINITIVA

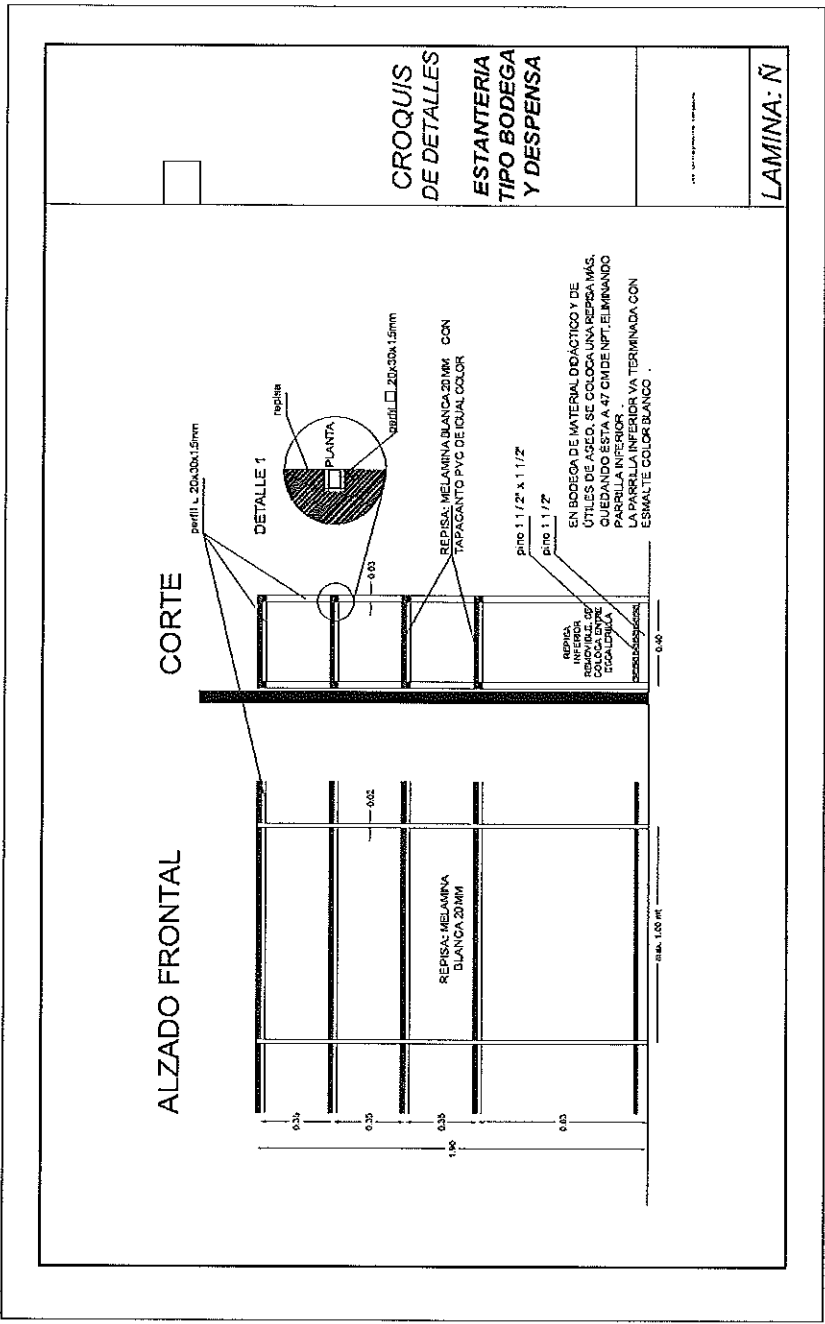
Se deberá gestionar la recepción definitiva de obras cuyos pagos deberán seguir indicaciones descritas en el punto II. **PROYECTOS, PERMISOS Y PAGO DE DERECHOS.**

14.0.- PAGO DE AFR

De ser necesario el pago de AFR resuelto por el proyecto de ampliación de la red de alcantarillados, se deberá hacer pago de estos siguiendo las indicaciones descritas en el punto II. **PROYECTOS, PERMISOS Y PAGO DE DERECHOS.**

ANEXOS:





ANEXO N°1

DECLARACION JURADA

En Iquique de Chile, adede 2014,
don/doña.....representante legal de la empresa,
....., RUT:....., Domiciliada
en:....., viene en declarar que:

1.- La entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1° y 6º de la Ley Nº 19.886 y 8° y 10° de la Ley Nº 20.393, que dicen relación con que:
“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital,

ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

2.- Que se aceptan las condiciones de confidencialidad establecidas en el punto 5 de las Bases Administrativas de esta licitación, y las cláusulas que en virtud de ellas se pacten en el contrato, en caso de resultar adjudicada la oferta presentada.

.....

Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)

ANEXO N° 2

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Iquique I Región, a _____, entre _____, RUT N° XXXXXXXXX-X, representada legalmente por don _____, Chileno, Ingeniero en Computación, Cédula Nacional de Identidad N° xxxxxx-x, ambos domiciliados en calle _____, comuna de _____, ciudad de XXXX, Chile, en adelante “La Empresa” y por la otra, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante “JUNJI”, RUT 70.072.600-2, representada por su Director Regional TYP, don **JUAN ROCABADO MARTÍNEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° **13.872.135-3**, ambos domiciliados en calle Errázuriz N° 1366, comuna de Iquique, por una parte, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO.

En el marco de las conversaciones y/o reuniones sostenidas preliminarmente en lo relativo a la contratación del servicio de XX, acuerdan mediante el presente instrumento que toda información, ya sea oral y escrita, manejada a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, cualquier procedimiento o forma, en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, tendrá carácter de “confidencial”.

Asimismo, se precisa que toda la información proporcionada por el Servicio, dentro de la ejecución o control de los proyectos enunciados, será de propiedad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEGUNDO: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.

En relación a las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, por el presente instrumento, la Empresa se obliga frente a la JUNJI a otorgar un tratamiento a la información que reciba de ésta, con ocasión de la implementación de las referidas operaciones, la más estricta, total y absoluta reserva y confidencialidad.

Para los efectos del presente convenio y respecto de las operaciones descritas en la cláusula primera del mismo, sin que la enumeración que a continuación se expresa sea taxativa, se entenderá por información confidencial de carácter estratégica:

- a) Toda la información que la JUNJI proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluyendo pero no limitada, a la información verbal, escrita o contenida en medios magnéticos;

- b) Cualquier conocimiento que adquiriera la Empresa durante el desarrollo de las operaciones ya referidas que tenga su origen en la JUNJI y que presente algún valor patrimonial y/o estratégico;
- c) Todo procedimiento, know how o tecnología creada por la JUNJI o de uso exclusivo por ella;
- d) Cualquier información entregada a la Empresa respecto de la cual se haya explicitado, aún verbalmente su carácter confidencial;
- e) Toda información relativa a mercados y estrategias de mercado, informes legales, económicos, financieros y comerciales, procesos, técnicas, estrategias, tecnología, software y licencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

No obstante todo lo expuesto precedentemente, para los efectos del presente convenio no se considera confidencial:

- a) Aquella que sea desarrollada por la Empresa en forma independiente de cualquier entrega de información confidencial, a que se refiere el presente convenio, protegida de conformidad a este acuerdo;
- b) Aquella que la Empresa sea obligada a entregar en un proceso judicial o administrativo o en virtud de un requerimiento legal de autoridades reguladoras o tributarias, previa calificación de la obligatoriedad de entregar tal información a través de un informe legal, copia del cual deberá enviar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

TERCERO: ENTREGA DE INFORMACIÓN.

Con el objeto de facilitar y permitir la realización de las operaciones descritas en la cláusula precedente, la JUNJI proporcionará a “la empresa” en (indicar plazo de entrega) y (indicar la forma de entrega) la información necesaria a tal efecto, de acuerdo a lo precisado en las respectivas (bases administrativas y técnicas de licitación o términos de referencia, en caso de proceder, y en el contrato de prestación de servicios suscrito al efecto –indicar fecha del instrumento-). Sin perjuicio de lo anterior y aun cuando la información confidencial proporcionada por la JUNJI se presume exacta, la Empresa no asume responsabilidad alguna por afirmaciones u omisiones en la información confidencial proporcionada, verbalmente o por escrito, para el análisis respectivo.

Toda la referida información es considerada por las partes como información de alto interés estratégico y por lo mismo la Empresa se obliga a mantener respecto a ella absoluta confidencialidad, estableciendo al efecto cláusulas contractuales en ese sentido con los trabajadores y personal que se desempeñe en la Empresa, estableciendo mecanismos de sanción en caso de infracción, como multas u otros que se estimen idóneos.

De acuerdo a lo expuesto, la Empresa se obliga para con la JUNJI a tomar en forma diligente todas las medidas de resguardo necesarias para mantener la confidencialidad de la información. En caso de robo o hurto de la información, será obligación de la Empresa poner esta circunstancia en inmediato conocimiento de la JUNJI, quien tomará todas las medidas y realizará todas las acciones correspondientes, para el resguardo de los intereses institucionales.

CUARTO: DEL USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

A) Toda la información que se proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluso verbal, con ocasión de la implementación de las operaciones individualizadas en la cláusula primera del presente convenio, tiene el carácter de estrictamente confidencial, por lo que su revelación a terceros ajenos al negocio o su utilización directa o indirecta en interés propio de la Empresa, sus filiales o de cualquiera otra persona natural o jurídica relacionada o no con aquél, importará una violación al presente convenio de confidencialidad.

En consecuencia, la información confidencial que se proporcione a Empresa no podrá ser entregada o transmitida en forma alguna a ninguna persona natural o jurídica, con excepción de aquellos para quienes sea indispensable conocerla, con el exclusivo objeto que se puedan evaluar, analizar y llevar

a cabo las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, tomando los resguardos correspondientes, para que este intercambio de información, responda a los mismo criterios de confidencialidad que regular el presente acuerdo. La Empresa, acepta ser responsable por los actos que, en contravención de los términos del presente acuerdo, realicen aquellos terceros a quienes entregó información sujeta a confidencialidad, ello no obstante que, antes de entregar tal información, haga suscribir a esos terceros un Convenio de Reserva y Confidencialidad. Asimismo la Empresa será responsable por los actos en contravención a este convenio que realicen sus directores, ejecutivos, asesores y dependientes.

Tampoco podrá reproducirse la referida información, sin el consentimiento previo de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

B) Los antecedentes e información que con ocasión de este acuerdo, entregue la JUNJI, ya sea en las reuniones que se sostengan, en las cartas o documentos que se remitan recíprocamente o en las conversaciones informales que se mantengan, son considerados por las partes como un conjunto de conocimientos que deben permanecer en absoluta reserva y deben administrarse sólo entre las partes involucradas, con el exclusivo propósito de avanzar en el desarrollo y búsqueda de los objetivos propuestos.

Asimismo bajo ningún respecto la Empresa podrá utilizar la información confidencial en detrimento de los intereses de la JUNJI.

QUINTO: CONTINUIDAD

Las partes convienen que las obligaciones que se asumen en este instrumento serán asumidas de pleno derecho por los eventuales sucesores legales de las mismas.

SEXTO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente acuerdo solo podrá ser modificado mediante otro convenio suscrito por las partes en la medida que los instrumentos que rijan el proceso de compras que le dio origen, señalados en el Número Segundo de este Instrumento lo permitan.

SEPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva para sí todos los derechos de propiedad intelectual y copyright emanados del presente contrato de prestación de servicios, incluidos los de los códigos fuentes (en caso de proceder)

OCTAVO: DURACIÓN.

El presente acuerdo tendrá una duración de indefinida independiente de la duración del contrato de prestación de servicios suscrito al efecto y del cual este instrumento forma parte integrantes. En particular las obligaciones que impone la reserva y confidencialidad que asume Empresa respecto de la información confidencial que obtenga para el desarrollo de las operaciones singularizadas en la cláusula primera de este instrumento y no importando si dichas operaciones y/o negocios se formalizan o no, se mantendrán plenamente vigentes en forma indefinida.

NOVENO: RESTITUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

A simple requerimiento escrito de la JUNJI, la Empresa deberá hacer restitución íntegra de toda la información que se hubiere recibido, bajo declaración jurada en el sentido que se ha devuelto la información completa y que no se ha conservado reproducción alguna de ella.

DECIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Iquique, siendo regidos en caso de controversia, por los Tribunales competentes en la ciudad de Iquique.

PERSONERÍAS:

La personería de don **JUAN ROCABADO MARTÍNEZ**, en su calidad de **DIRECTOR REGIONAL (T Y P)** de la JUNJI, consta en Resolución N°015/00499 del 08 de Agosto de 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que la nombra como Director Regional de la JUNJI y de la Resolución N°0026 del 04 de febrero de 2000, que le delega facultades a los Directores Regionales de JUNJI.

La personería de los representantes de **La Empresa**, consta en _____.
En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de idéntico tenor y efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

JUAN ROCABADO MARTÍNEZ
DIRECTOR REGIONAL (T Y P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES TARAPACÁ

ANEXO 3

CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo, _____, RUT _____, en
representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar
las bases administrativas y técnicas de la presente licitación “ _____
” ID N° _____, publicadas por
la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web www.mercadopublico.cl

Firma: _____

ANEXO 4

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____
Rut del Oferente: _____
Teléfono: _____
Dirección: _____
Correo electrónico: _____
Nombres completos del Representante legal: _____
Rut del Representante legal: _____

